



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **111** DE

(**11 ABR 2020**)

“Por el cual se hace un encargo”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 establece que *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que mediante el Decreto 109 del 8 de abril de 2020 se aceptó la renuncia presentada por el señor Yeisson Alexander Chipatecua Quevedo, en el empleo de Alcalde Local Código 030 Grado 05, de la Alcaldía Local de Tunjuelito, a partir del 13 de abril de 2020, y para no afectar la prestación del servicio, se hace necesario efectuar encargo del empleo en mención, mientras se provee en forma definitiva.

Que, en merito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Encargar, a partir del 13 de abril de 2020, al señor DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.271, Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Alcalde Local Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de Tunjuelito, hasta que se provea el cargo en forma definitiva.

Artículo 2º. Comunicar el contenido del presente Decreto al señor DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE, a la dirección Calle 88 B No. 110 B-

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ACTA DE POSESIÓN No.

107

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020), compareció el doctor **DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05 DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**, para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 111 de fecha 11 de abril de 2020, con carácter Encargo.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía Nro. 7.143.271
- Consulta de Antecedentes Judiciales de fecha: 13 de abril de 2020.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría General Nro. 144279630
- Certificado de Cumplimiento de requisitos con base en lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto Ley 1421 de 1993, expedido por: Martha Liliana Soto Iquarán, Directora de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, de fecha 11 de abril de 2020.

Fecha de efectividad: 13 de abril de 2020.

Verificado el cumplimiento de los requisitos de nombramiento y posesión se procede a dar posesión, previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



LA SUBSECRETARIA CORPORATIVA



EL POSESIONADO

Proyectó: Johana Jaimes Dehoyes
Revisó: Natalia Stefania Walteros Rojas
Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato
Revisó: Luz Karime Fernández Castillo
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe

Cra 8 No. 10 - 66
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.143.271**
COQUIES MAESTRE

APELLIDOS
DORIAN DE JESUS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAY-1978**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87

ESTATURA

O-

G.S. RH

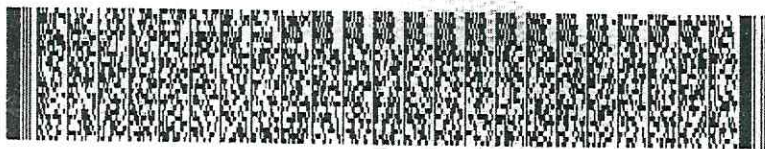
M

SEXO

24-JUL-1996 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00626653-M-0007143271-20140924

0040237658H 1

1433074300

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	Tunjuelito
NOMBRE DEL PROYECTO	Por una Sede Administrativa Local, Tecnológica e Innovadora.
CÓDIGO DEL PROYECTO	1521
COMPONENTES	- Sede Administrativa Alcaldía Local de Tunjuelito

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Tunjuelito Mejor para Todos: Digital e Innovadora
PILAR/EJE	Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia
PROGRAMA	Gobernanza e influencia local, regional e internacional
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Adecuar 1 Sede Administrativa óptima para el correcto funcionamiento de la Alcaldía Local
AÑO DE VIGENCIA	Escriba aquí el (los) año (s): 2017 y 2018

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

valor de \$846.798. 009.00.

Posteriormente se adelanta contrato interadministrativo de Cofinanciación entre la alcaldía Local de Tunjuelito y la Secretaría Distrital de Gobierno Contrato No, 169 de 2014 del 30 de diciembre de 2014 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos, administrativos y jurídicos para adelantar la planeación, los procesos de adquisición y acciones complementarias de un inmueble casa lote para cumplir con los requerimientos o fines misionales del programa de necesidades que requiere la Nueva Sede Administrativa de la Alcaldía Local de Tunjuelito" por valor de \$2.948.306. 114.00

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetos de los convenios, este ente Local y la Dirección de Apoyo a Localidades de la Secretaría de Gobierno, realizaron un trabajo ininterrumpido en la búsqueda de inmuebles, lotes y en general inmuebles que se adecuaran a las necesidades y expectativas que permitieran la compra y/o construcción de una sede definitiva de esta Alcaldía Local.

En dichos estudios e informes se evaluaron (8) ocho predios identificados en la localidad para los análisis normativos y de localización como lo fueron: un lote de propiedad del FDLT en el antiguo barrio Luna con zona de inundación protegida, un predio en el Rincón de Venecia vendible e institucional y con zona inundación, un predio en el Tunal con actual uso de transmisible, un predio en el barrio San Carlos con uso permitido, lote Plan Parcial La Laguna- zona institucional y perteneciente a Gobierno, un predio en el Parque el Tunal- zona institucional- bloqueado por Plan Regulador y Plan Maestro, un predio en Santa Lucía- Plaza de Mercado de San Carlos- bloqueado por el Plan Maestro de Abastecimiento y por ultimo varios predios en el sector de Santa Lucía sur de los cuales salió el predio seleccionado por la administración de Bogotá Humana, permitiéndonos llegar a la conclusión de que la localidad de Tunjuelito es una localidad consolidada urbanísticamente, lo que implica que los desarrollos urbanísticos son escasos y muy costosos impidiendo la fácil y pronta selección del predio adquirido.

De esta manera en el transcurrir de los análisis prediales, se adelanta compra venta del predio bajo modalidad jurídica de OTRO SI No. 220 de 2015 por valor de \$ 2.190.527.160, celebrado entre el FDLT y los propietarios del predio definido ubicado en la dirección Transversal 14 No. 49 A-11 Barrio San Carlos, donde se procede adelantar todos tramites de escrituración surtidos para la entrega del predio el 11 de septiembre de 2015. A partir de este momento el contratista Consorcio Omega adelanta estudios y diseños para el proyecto arquitectónico de la Nueva Sede Administrativa.

Finalmente, la administración Mejor Para Todos en el año 2016 desde el mes de abril, bajo la posesión del señor alcalde Yeisonn Alexander Chipatecua Quevedo, continua con los tramites de normatividad del predio y demás estudios pertinentes como también avalúos de posibles predios aledaños para compra, en aras de mejorar las condiciones morfológicas que ofrece el predio comprado.

Dando continuidad a la ejecución del Contrato de Consultoría No.001 de 2009 por el consorcio omega Construcciones se adelantó contrato No. 143 de 2016 que diera apertura para adelantar trámites ante la Curaduría Urbana No. 2 en lo referente al pago por valor de \$2.400.580 con CDP No. 697 del 13 de diciembre de 2017 y CRP No. 674 del 19 de diciembre de 2016, para la solicitud de licencia y de donde se tramitaron certificados de disponibilidad de servicios como complementos a los requisitos solicitados por la respectiva Curaduría.

En la misma ejecución del contrato se adelantaron procesos contractuales por términos de tiempo como fueron prorrogas, suspensiones, reinicios y adiciones al contrato. De la misma manera el FDLT adelanto reuniones con el Consorcio Omega en aras de realizar ajustes a los diseños adelantados y de esta manera darle un valor agregado al proyecto en la línea Ambiental, implementando tecnologías tales como paneles Solares, colección de residuos y colección de aguas lluvias para ser reutilizada en la infraestructura proyectada.

Se dio paso a preradicado en Curaduría el 30 de noviembre de 2016 para licencia de Urbanismo y Construcción: Obra Nueva, Demolición total, con radicado completo No.16-2-4827 el día 16 de diciembre

Situación actual

Actualmente la Alcaldía Local Sexta de Tunjuelito después de haber adelantado y celebrado desde el año 2009, los diferentes contratos señalados anteriormente, se encuentra realizando con el Contratista Consultor al contrato 001-2009 , Consorcio Omega Construcciones, todo lo concerniente al recibo de productos entregables conforme lo requiere y exige el contrato en mención en compromiso del Consultor para con el FDLT y del producto principal de la entrega a conformidad para con la Licencia de Urbanismo, Construcción: Obra Nueva y Demolición emitida por la Curaduría Urbana No. 2.

En el entretanto y mientras se surte el efecto para recibir todo lo que requiera el contrato 001-2009 para conformidad del FDLT, se está adelantando lo concerniente a los documentos precontractuales que motivaran la contratación para la construcción de la Nueva Sede Administrativa, la cual consta de un área de 1686 m2 área bruta lote y 4933.48 m2 área construida total del proyecto.

Este edificio constara de un numero de (7) siete pisos con dos sótanos para parqueaderos tanto de visitantes como de los servidores de la administración local. En los primeros pisos superiores contaremos con áreas para los servicios de entidades externas, un espacio para el área cultural y de eventos, áreas de servicios a la comunidad. También estará incluida todas las inspecciones que se proyectan en meta existir, en los pisos superiores estará todo el motor administrativo de la Alcaldía, contando con todas las dependencias y sus áreas requeridas, los espacios para los apoyos al despacho y un amplio espacio del despacho para atención a los visitantes y de encuentros con el alcalde local. En sus áreas externas contara con espacio de encuentro con la ciudadanía contando con mobiliario urbano, zonas duras y blandas.

El edificio está proyectado iniciarse en su ejecución para el primer trimestre del año 2018 posterior del efecto meritório al cual sea conferida dicha contratación de ejecución de obra. Esta proyección de ejecución se estima que durara por lo menos entre un año y medio a dos años. La meta para esta administración es que el edificio sea entregado antes de su culminación administrativa.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Durante la vigencia del Plan de Desarrollo Local de Tunjuelito 2013-2016 Tunjuelito Humana, en la vigencia 2014se realizo la compra del predio donde se realizará la construcción de la nueva sede de la Alcaldía Local.

a. Descripción del Universo

-La participación de la entidad está enfocada tanto para los habitantes de la localidad de Tunjuelito involucrando entidades externas que puedan prestar sus servicios a la comunidad.

b. Cuantificación del universo

- Tanto para fortalecimiento institucional y Control el universo es la totalidad de la localidad: 201.843 personas.

Distrital, que apalanquen la necesidad en aras de una mejor instalación física de la Alcaldía Local de Tunjuelito, ya sea a través de recursos físicos o monetarios con un modelo Interadministrativo.

- Adelantar la contratación pertinente para la realización de estudios previos y diseños que permitan conocer una propuesta arquitectónica que supla todas las necesidades requeridas por el FDLT y de la comunidad, previa obtención del lote o inmueble definido.
- Construir un proyecto arquitectónico ya definido y aprobado por el FDLT (edificios de siete pisos con dos sótanos y áreas comunes), al cabo de un término de tiempo requerido para la meta de la Administración Local y Distrital y que cumpla y supla todas las necesidades tanto administrativas, funcionales y habitables.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Construcción y Dotación	1	Equipamiento	Sede Administrativa para alcaldía local que incluye la Junta administradora Local
Adecuar	1	Sede	Administrativa óptima para el correcto funcionamiento de la Alcaldía Local

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1: Construcción de la Sede

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

A partir de la aprobación de la licencia de Construcción para la Nueva Sede Administrativa por parte de Consorcio Omega, se tendrá un plazo de 2 meses para la entrega de los planos Arquitectónicos y de detalles constructivos, así como los Análisis de Precios Unitarios y el valor final proyectado actualmente estimado en 25.000'000.000.00 a partir de los cuales se establecerá el cronograma en meses y el mecanismo de selección de la licitación pública que permitirá el proceso de construcción el cual se estima en año y medio.

Posterior a lo anterior se adelantará la documentación precontractual por parte del FDLT con el cual dará paso a la contratación por licitación Pública para la ejecución de la respectiva obra (edificio de siete pisos y dos sótanos). En ello se adelantarán los estudios previos, anexos de los

del edificio (urbanismo) podrá ir complementándose acorde a los avances y necesidades de obra

5. **Acabados:** En esta etapa que de igual forma puede ser adelantada a la par de las demás actividades ya previamente reprogramadas de fundición estructural y revestimiento del edificio se podrán implementar todo aquello concerniente con los terminados del edificio a nivel de pisos, muros y techos. De la misma manera se harán instalaciones de aparatos hidrosanitarios, eléctricos y de confort para el edificio, en el entretanto de la instalación de las carpinterías metálica y en madera a que haya lugar. Instalaciones de iluminación y demás aparatos de tecnología, seguridad y demás que requerirá el edificio. Instalaciones de elementos fijos(muebles). En lo que refiere a la parte externa del edificio (urbanismo) podrá ir complementándose acorde a los avances y necesidades de obra
6. **Aseo y entrega final:** En esta etapa deberían haberse cumplido a cabalidad todas las actividades a implementar en el edificio para su efectiva culminación tanto interna como externamente, de modo que permita hacerle retoques finales de detalle en terminados y pruebas de funcionamiento de todos los servicios suministrados para el correcto funcionamiento de las instalaciones. Esta etapa sería llamada Posventa la cual requerirá el cumplimiento de calidad y servicio tanto de las instalaciones a implementar como de los terminados óptimos de la edificación.

Tiempo de ejecución

2017-2018-2019-2020

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2017	2018	2019	2020	
Todos los habitantes de la localidad de Tunjuelito	201.543	201.543	201.543	201.543	201.543
Selección de beneficiarios Se beneficiará la totalidad de habitantes de la localidad, 201.543 personas Habitantes de la localidad ubicados en la UPZ 62 Tunjuelito y 42 Venecia					
LOCALIZACION Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.					
UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN (Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)			
42 Venecia	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ			
62 Tunjuelito	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ			

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2017	2018	2019	2020
Adecuar 1 Sede administrativa óptima para el correcto funcionamiento de la Alcaldía Local	Sede Administrativa	Adecuación de la sede administrativa óptima para el correcto funcionamiento de la Alcaldía Local	0	\$20.000.000.000	0	\$ 11.566.800.000
		Interventoría	0	\$1.921.000.000	0	\$ 1.285.200.000
		Pago de los costos administrativos, expensas y demás trámites asociados a la expedición y obtención de la Licencia de Construcción, para la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Tunjuelito	\$ 44.656.963	0	0	0
		SUBTOTAL	\$44.656.000	\$21.921.000.000	0	\$12.852.000.000
		TOTAL, ANUAL DE COSTOS	\$44.656.000	\$21.921.000.000	0	\$12.852.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			\$34.817.656.000			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Adecuar 1 Sede Administrativa óptima para el correcto funcionamiento de la Alcaldía Local.	Construcción y adecuación de la nueva sede de la Alcaldía	Sede Administrativa.	Adecuar 1 Sede Administrativa óptima para el correcto	Sede Administrativa Local.

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

(09/11/2016): INSCRITO

(003/02/2017): REGISTRO

(27/09/2017): ACTUALIZACIONES realizadas por Diego Moreno - razones de contenido y actualización de costos.

(21/03/2019): ACTUALIZACIONES Mónica Andrea Melo Beltrán – actualización rubros por componentes.

(31/07/2020): ACTUALIZACIONES Mónica Andrea Melo Beltrán – actualización rubros por componentes.

14. OBSERVACIONES**OBSERVACIONES DEL PROYECTO**

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

Entre los aspectos a tener en cuenta estarían:

- Los tiempos de ejecución (los pactados y cumplidos).
- Costos definitivos. (previendo costos indirectos y directos y AIU).
- Especificaciones técnicas preestablecidas y definición calidades de los materiales a implementar.
- Técnicas requeridas a nivel de normativa para implementar en la obra.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre

Luis Carlos Castro – Ingeniero Civil

Cargo

Profesional Oficina de Planeación Local - Ingeniero Civil – Arquitecto Urbanista

Teléfono Oficina

7698460 ext. 119

Fecha de elaboración

04/11/2016



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad 006 Tunjuelito
Proyecto 1521 Por una sede administrativa local, tecnológica e innovadora
Versión 9 del 12-AGOSTO-2020
Código BPIN

Banco BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
Estado INSCRITO el 09-Noviembre-2016, REGISTRADO el 03-Febrero-2017
Tipo de proyecto Infraestructura
Etapa del proyecto Inversión Ejecución
Origen iniciativa local Encuentro Ciudadano
Número del Acta 1 del 01-Junio-2016
Descripción iniciativa Ninguna
Observaciones iniciativa Ninguna

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo 5 Bogotá mejor para todos
Pilar o Eje transversal 07 Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia
Programa 45 Gobernanza e influencia local, regional e internacional

3. LINEA DE INVERSION

Sector Línea de inversión
Sector Gobierno
Gestión pública local

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

La localidad de Tunjuelito ha tenido un desarrollo progresivo a lo largo de los últimos 30 años, muchos de los barrios han visto el desarrollo de edificios en altura, que como consecuencia ha traído un aumento de población, que sumado a la población flotante que llega mediante el sistema Transmilenio y la red de vías de comunicación a espacios de concentración metropolitana como el Parque el Tunal y la Biblioteca Gabriel Garcia Marques, de igual manera proyectos como el transmicable o la ampliación de la caracas que seguirán aportando mas población. Que participa de manera activa en los diversos servicios, espacios, instancias que se ofrecen

La sede actual es un comodato y desde hace dos administraciones 2009 se establecio la necesidad de contar con una sede administrativa propia donde se cuente con espacios que permitan ofrecer a la comunidad un servicio adecuado y con comodidad, en un área mas cercana al centro geográfico de la localidad, para ello se establecieron en su momento el Contrato de Consultoría 001 de 2009 para la selección y diseño de la nueva sede, el convenio Interadministrativo 1259 de 2010 con Secretaría de Gobierno que permitió seleccionar el predio a comprar, el convenio 169 de 2014 Con Secretaría de Gobierno del que se obtuvieron los recursos para la compra, el contrato de Compraventa 220 de 2015 con el que se adquirió un predio en el barrio Santa Lucía Sur sobre el eje vial de la Avenida Caracas y en la actualidad el contrato 143 de 2016 con el que se dio inicio al estudio por parte de la Curaduría Urbana, así como el contrato 146 de 2016 con la Unidad Administrativa de Catastro Distrital en el que se solicitó el avalúo de dos predios adyacentes que permitieran la ampliación del área predial de la futura sede para poder ofrecer mayor diversidad de servicios, con base en los nuevos modelos de atención al público mediante la implementación de un centro de servicio con atención de diversas entidades públicas y la implementación de áreas para la participación y un equipamiento cultural (Teatro)

De igual manera la reglamentación actual requiere la generación de conciencia ambiental y el mejoramiento del aprovechamiento de los recursos naturales, es por ello que se implementarán tecnologías limpias como colección de aguas lluvias y paneles solares que permitan brindar una mayor autonomía en caso de emergencia

En la localidad de Tunjuelito no se cuenta con una sede administrativa acorde a las necesidades que requiere la localidad, en la que se encuentra ubicada la alcaldía local es un espacio reducido donde no se puede otorgar un buen servicio y atención al ciudadano por parte de los profesionales, por otro lado la estructura es pequeña para la cantidad de funcionarios y servicios que presta la Alcaldía Local a los habitantes de la localidad.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 006 Tunjuelito
Proyecto 1521 Por una sede administrativa local, tecnológica e innovadora
Versión 9 del 12-AGOSTO-2020
Código BPIN

Descripción	Presupuesto					Total
	2016	2017	2018	2019	2020	
Sede administrativa	0	45	21,921	0	12,852	34,818

10. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2017

HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4

Ejecutado Planes anteriores	2017	2018	2019	2020	Total Proyecto
\$0	\$45	\$21,921	\$0	\$12,852	\$34,818

11. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2017	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	201,543	Habitanes de la Localidad

12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Código Descripción localización

06 Tunjuelito

Barrio(s)

Unidad de planeamiento zonal - UPZ

Todos los barrios de la localidad

13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio
1 Criterios de Viabilidad y Elegibilidad	Secretaria de Gobierno - Planeacion	25-10-2016
2 Plan de Desarrollo Local	Alcaldia Local	25-09-2016

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

POT - Decreto 190/2004

Estructura funcional y de servicios - EFS

Sistema de equipamientos urbanos

15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT - Decreto 190/2004

Plan maestro de sedes administrativas

16. OBSERVACIONES

N/A

17. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre Luis Carlos Castro
Area Planeación Local
Cargo Profesional
Correo milenavegaardila@gmail.com
Teléfono(s) 7698460 ext. 119

18. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"? SI

MEMORANDO

562

Para: **DAYAN ROCIO MARTÍNEZ PALENCIA.**
Analista Económico y/o Jefe de Presupuesto.

De: **DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE**
Alcalde Local de Tunjuelito (E)

ASUNTO: **SOLICITUD EXPEDICIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Atentamente, me permito solicitarle se sirva expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal,

PROYECTO.	No. 1521
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	No. 3-3-1-15-07-45-1521
EJE.	Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia
PROGRAMA	Gobernanza e influencia local, regional e internacional
NOMBRE DEL PROYECTO:	Por una sede administrativa Local, tecnológica e Innovadora
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO MAC A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DE ACUERDO AL ACUERDO MARCO DE COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS, ACUERDO CCE- 925-AMP-2019".
VALOR:	\$20.649.668,00
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA.	DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE

Cordialmente,

CDP N° _____



DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Tunjuelito (E)

Elaboró: Jorge Alexander Rivas Chaves, Abogado del FDLT. 
Revisó: Pedro Pablo Avella Avella, Abogado Especializado Despacho Alcalde Local. 



0006 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 662

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA
Firmado digitalmente por DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA
Fecha: 2020.10.28 18:38:25 -05'00'

DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011507450000001521	1521 - Por una sede administrativa local, tecnológica e innovadora	10 No aplica	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	20.649.668
			Total	20.649.668

Objeto:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO MAC A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DE ACUERDO AL ACUERDO MARCO DE COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOSACUERDO CCE-925-AMP-2019

Se expide a solicitud de DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 20205620013093 de OCTUBRE 28 DE 2020.

Bogotá D.C. OCTUBRE 28 DE 2020

Documento firmado por: DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DRMARTINEZP 28.10.2020

oró: DRMARTINEZP 28.10.2020

Impresión: 28.10.2020-17:56:33 DRMARTINEZP 0000060418 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

133011

133011

133011

133011

133011

133011

133011

133011

133011

133011

133011

133011

133011

133011

133011

133011

133011

133011

133011

133011

133011

133011



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR ACUERDO MARCO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con lo previsto en el Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 corresponde a los Alcaldes Locales cumplir la constitución, la ley y las normas de carácter Distrital y Local, así como las decisiones de las autoridades distritales con la entrada en vigencia del Decreto Distrital 768 de 2019, se delegó en los Alcaldes Locales "La facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente".

De igual forma, la dirección administrativa de la Secretaria Distrital de Gobierno, mediante memorando número 20126210064813 de fecha 23 de enero de 2012, comunicó al Alcalde Local, que a partir de la vigencia fiscal del año 2012 "los gastos de funcionamiento relacionados con los servicios de aseo, vigilancia, papelería, mantenimientos locativos y servicios públicos que venía suministrando la Dirección Administrativa de la Secretaria Distrital de Gobierno, ya no podrán ser prestados por esta Dirección "En este sentido, corresponde a la Alcaldía Local de Tunjuelito, con recursos del Fondo de Desarrollo Local, adelantar la contratación de estos servicios con el propósito de garantizar su continuidad".

La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

En el inicio de la administración bajo el Plan de desarrollo Bogotá Positiva Tomando en cuenta la amplitud de los servicios actuales que ofrece la Alcaldía Local de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá y el amplio número de funcionarios que laboran en la misma y con el ánimo de apuntar a un mejoramiento en la prestación de los servicios de cara al ciudadano de la localidad, se halla la necesidad de identificar una serie de problemáticas tales como las condiciones físicas de la infraestructura actual ubicada en la Calle 51 Sur No. 7-35 vía Usme, las cuales no son las más adecuadas, ya que los espacios no son suficientes y acordes para el número de empleados y la población creciente de la localidad y que lo dictamina el acuerdo 257 de 2006- Art. 16 Cap. 3.

La falta de una sede administrativa en la localidad de Tunjuelito genera múltiples dificultades como son, de correspondencia, comunicaciones, oportunidad de respuesta, logística, riesgos profesionales, seguridad industrial, uso del suelo e inexistencia de baños públicos que dificultan en forma grave el funcionamiento, la gestión y la adecuada atención a la ciudadanía.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

integralmente las funciones del objetivo institucional.

Para el proceso de modernización del área de sistemas en acompañamiento de la Dirección de Tecnologías de la Información de Secretaría de Gobierno, en desarrollo de sus funciones y en especial la que se refiere a aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica de la Entidad en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento de equipos, debe integrar todas las implementaciones de los múltiples proveedores que integren la infraestructura existente el cual debe ofertar con base en los parámetros mínimos de información, brindados por la Alcaldía y soportado en fichas técnicas coherentes.

Para esto se tienen identificado los siguientes subsistemas:

1. Adecuación de DataCenter y cuartos Técnicos.
2. Audio y Video.
3. Automatización.
4. Seguridad Electrónica.
5. Instalación de Modulares y elementos de Trabajo.

Por esta razón y como existen elementos de características técnicas uniformes que se requieren y están contemplados en el módulo de Adquisición de computadores y periféricos del Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 de noviembre 22 de 2019 hasta noviembre 22 de 2021, la entidad decide adquirir tecnología que se requiere tanto en la sede actual como en la futura sede y poder migrar transitoriamente toda su información y mitigar los procesos de acople informático, dando siempre aplicación del principio de selección objetiva, en aras de obtener las ofertas más favorables que atienda sus necesidades y que le permitan administrar con eficiencia los recursos públicos; fue que Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" adelantara un proceso de Contratación para celebrar un contrato bajo la modalidad de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos, cuya finalidad es aprovechar economías de escala a través de un catálogo en el cual los distintos Proveedores ofrezcan a estas Entidades los artículos requerido.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La orden de compra que se pretende realizar tendrá por objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO MAC A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DE ACUERDO AL ACUERDO MARCO DE COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS, ACUERDO CCE- 925-AMP-2019"**.

2.2 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015: "Clasificador de Bienes y servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, para este proceso de selección corresponde:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Mac permite la gestión de perfiles de color que incluye un medidor digital de color, posee la herramienta ColorSync instalada por defecto, que mantiene la coherencia del color en los dispositivos conectados al ordenador, como impresoras, escáneres, cámaras o móviles.
- El sistema operativo de Mac tiene la facilidad para gestionar ventanas, espacios o escritorios que colaboran con la labor del diseñador, así como la garantía de trabajar en un sistema operativo seguro y estable.
- Debido a que Apple tiene una larga historia en el mercado siendo la computadora de los diseñadores, por el enfoque en mejorar su manejo de los colores y las fuentes, especialmente al pasar de la pantalla y el archivo a la impresión.
- En cuenta a la seguridad se destaca que el sistema operativo MacOS brinda alta seguridad a la hora de descarga y publicar documentación de multimedia dada al intercambio de información requerida, evitando el daño de la información generada.

2.2.1 LOCALIZACIÓN.

La entrega de los elementos que adquiere el FDLT de acuerdo con lo establecido en la Guía para la adquisición será en la Calle 51 sur #7-35 Barrio Abraham Lincoln Vía Usme o en la nueva sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito, incluido en cada uno de los Simuladores de Cotización.

2.2.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y/O BIENES A ADQUIRIR.

Las características y condiciones en las cuales los proveedores deben prestar a la entidad están estipuladas en las especificaciones del presente Estudio Previo y los entregados por el proveedor en la plataforma de CCE.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección y que las partes suscribirán corresponde a un Contrato de Suministro, que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La orden de compra se realizará a través de la Tienda virtual del Estado Colombiano (TVEC) en la modalidad:

Acuerdo Marco de Precios	☒
Grandes Superficies	☐
Otros Instrumento de Agregación a la Demanda	☐

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

No. CDP	FECHA	VALOR	No. de RUBRO
662	28 de octubre 2020	\$ 20.649.668	3-3-1-15-07-45-1521

Para todos los efectos legales, jurídicos y fiscales el presente contrato genera erogación presupuestal hasta **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHOS PESOS (\$20.649.668) M/CTE.**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución, con vigencia fiscal 2020.

Dicho valor se estima con base en los precios cotizados en el simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y conforme a las cantidades disponibles en las especificaciones técnicas y requeridas por la entidad. Al momento de iniciar la generación de la orden de compra se validará la disponibilidad con el proveedor para validar precios y disponibilidad antes de cargar la orden de compra definitiva.

El valor del contrato será el resultado de la disponibilidad y precios obtenidos en el simulador de cotización realizado por el profesional encargado del proceso de contratación y que permita generar la orden de compra respectiva.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Revisado el Acuerdo Marco de compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. Acuerdo CCE- 925-AMP-2019, **Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:**

6.1 Para iniciar el proceso de selección abreviada para la compraventa de ETP o Alquiler de ETP, la Entidad Compradora deberá definir si el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización es superior a la mínima cuantía establecida en la Entidad; de ser así, procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la compraventa de ETP o Alquiler de ETP enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la colocación de la solicitud para recibir las Cotizaciones. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización a las 5:00 p.m. Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización y ampliar el plazo antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones, el nuevo plazo debe ser de diez (10) días hábiles. La Solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior, la Entidad Compradora podrá cancelar la Solicitud de Cotización a través de acto administrativo motivado, antes de que se presenten Cotizaciones. Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP o Alquiler de ETP que requieren. Para ello deben diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información y enviarlo a los Proveedores. Las Entidades Compradoras deben solicitar exclusivamente aclaraciones sobre las características técnicas y abstenerse de solicitar información sobre precios y costos de los ETP y el Alquiler de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad se está acogiendo a lo consagrado en el Acuerdo Marco de compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. Acuerdo CCE- 925-AMP-2019, como contrato principal, el cual fue producto de la contratación directa con Colombia Compra Eficiente, los riesgos de la orden de compra serán los mismos que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE estableció en el proceso de Contratación referido en el numeral anterior.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo Marco de compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. Acuerdo CCE- 925-AMP-2019, las garantías de la orden de compra producto del presente proceso y documentos adicionales de los Acuerdos Marcos de Precio.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de las capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

El Distrito Capital hace parte de la lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del Grupo de Todos los Municipios dentro de las entidades del Nivel Subcentral del Gobierno.

El objeto del contrato a celebrar no se encuentra enmarcada dentro de las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Por lo anterior se debería revisar cada uno de los TLC del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, pero teniendo en cuenta que la Entidad se está adhiriendo a las estipulaciones del Acuerdo Marco de compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. Acuerdo CCE- 925-AMP-2019 el cual fue producto del proceso licitatorio de Colombia Compra Eficiente de Colombia Compra Eficiente, este análisis es el indicado en los estudios previos del Acuerdo.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo de la ejecución de la orden de compra será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Esto se debe acompañar además de los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los proveedores que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
6. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe o contrate como su Apoyo.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "Apoyo a la Supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación de su apoyo, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior apoyo a la supervisión.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Tunjuelito (E)

Elaboró	Dependencia	Firma
Elaboró Técnicamente Carmen Elisa Pedraza Elkin Robert López Bolívar	Administradora de Red. Ingeniero Administrador punto vive digital	
Elaboró Jurídicamente Jorge Alexander Rivas Chaves	Abogado de Apoyo del FDLT	
Revisó	Dependencia	Firma
Pedro Pablo Avella Avella	Abogado especializado del Despacho	



Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOFT S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S, (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I 3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual.

Definiciones	
Alquiler de ETP	Es el servicio mediante el cual las Entidades Estatales pueden alquilar un ETP por un tiempo determinado bajo su autonomía y control, teniendo en cuenta los ANS del Acuerdo Marco.
Acuerdo Marco	Es el Acuerdo Marco objeto del presente documento.
ANS	Acuerdos de niveles de servicio
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los Bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por la Segunda Generación Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
Categoría	Es la clasificación de los ETP por grupos. Hay cinco (5) Categorías para el Lote de compra-venta de ETP: (i) Categoría 1 cómputo y accesorios (ii) Categoría 2 impresión; (iii) Categoría 3 escáner (iv) Categoría 4 proyección de imagen (v) Categoría 5 colaboración y comunicación. Hay cuatro (4) Categorías para el Lote de alquiler de ETP: (i) Categoría 1 cómputo (ii) Categoría 2 impresión; (iii) Categoría 3 escáner (iv) Categoría 4 proyección de imagen.
Cotización	[Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Combinatorias	Es la selección de ciertos requisitos mínimos técnicos para que la Entidad Estatal pueda "armar" el ETP que se adecue a sus necesidades. Los requisitos mínimos técnicos que la Entidad Estatal puede seleccionar fueron definidos en mesas de trabajo con Fabricantes, MinTIC y Colombia Compra Eficiente.
Distribuidor Mayorista	Es la persona natural o jurídica que almacena y distribuye al por mayor ETP y está autorizado para tal efecto por el Fabricante.
Entidades Estatales	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
ETP	Son los Equipos Tecnológicos y Periféricos como: (i) computadores de escritorio; (ii) computadores portátiles; (iii) estaciones de trabajo; (iv) tabletas; (v) impresoras térmicas; (vi) impresoras matriz de punto; (vii) impresoras MFP láser blanco y negro; (viii) impresoras láser color; (ix) impresora de inyección de tinta; (x) lectores de códigos de barras; (xi) escáneres; (xii) video proyectores; (xiii) monitores industriales; (xiv) tableros interactivos; (xv) accesorios adicionales, entre otros
Fabricante	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica principal es fabricar y ensamblar ETP
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Aquel hecho irresistible e imprevisible que se presente en la región o regiones de Entrega del ETP o Alquiler de ETP que imposibilite el cumplimiento de las Obligaciones del Acuerdo Marco bien sea por parte del Proveedor o de la Entidad Compradora
MinTIC	Es el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Lote	Es la clasificación de los modelos de operación bajo los cuales pueden adquirir ETP: (i) Lote 1 compra-venta de ETP (ii) Lote 2 Alquiler de ETP

Hoja 41 de 42



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	5
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco	5
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco	5
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	5
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	6
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	6
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	10
Cláusula 8	Precio del ETP o del alquiler del ETP	11
Cláusula 9	Actualización del Catálogo	12
Cláusula 10	Facturación y Pago	15
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores	19
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	23
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	25
Cláusula 14	Plazo de ejecución del Acuerdo Marco	26
Cláusula 15	Cesión	27
Cláusula 16	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control	28
Cláusula 17	Garantía de cumplimiento	29
Cláusula 18	Declaratoria de incumplimiento	33
Cláusula 19	Multas y Sanciones	34
Cláusula 20	Cláusula penal	35
Cláusula 21	Conflicto de Interés	35
Cláusula 22	Independencia de los Proveedores	36
Cláusula 23	Supervisión	36
Cláusula 24	Indemnidad	36
Cláusula 25	Caso fortuito y fuerza mayor	37
Cláusula 26	Confidencialidad	37
Cláusula 27	Solución de controversias	37
Cláusula 28	Notificaciones	38
Cláusula 29	Documentos	39
Cláusula 30	Interpretación	39
Cláusula 31	Disponibilidad presupuestal	39
Cláusula 32	Lugar de ejecución y domicilio contractual	39
Cláusula 33	Liquidación	40
Cláusula 34	Firma	40
Anexo 1	Definiciones	41





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S, (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I 3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

INGENIERIA S.A.S., identificación tributaria – NIT 800.127.892-1, representada legalmente por el señor JOSE ANTONIO MATHEUS ROCHA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.202.337, con porcentaje de participación 20%; **MICROHARD S.A.S.**, con número de identificación tributaria – NIT con número de identificación tributaria – NIT 800.250.721-6, representada legalmente por el señor JORGE URIEL NOVOA MONTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.329.814; **UT VENECOPY 2019**, representada legalmente por el señor HUMBERTO JOSÉ ALVAREZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.287.573, la cual está integrada por **VENEPLAS LDA**, identificación tributaria – NIT 900.019.737-8, representada legalmente por el señor HUMBERTO JOSÉ ALVAREZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.287.573, con porcentaje de participación 55% y **COPYMAS S.A.S.**, identificación tributaria – NIT 900.491.061-1, representada legalmente por la señora BLANCA NUBIA ANTIVAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.774.654, con porcentaje de participación 45%; **CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.**, con número de identificación tributaria – NIT con número de identificación tributaria – NIT 890.321.151-0, representada legalmente por el señor MAURICIO CEBALLOS VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.774.811; **HERITAGE GROUP S.A.S.**, con número de identificación tributaria – NIT 900.269.166-4, representada legalmente por el señor FEDERICO ECKARDT VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.001.257; **DISCOMPUCOL S.A.S.**, con número de identificación tributaria – NIT 900.032.888-5, representada legalmente por la señora DIANA ALEXANDRA JIMENEZ CABIELES, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.013.578.537; **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**, con número de identificación tributaria – NIT 900.564.459-1, representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.556.466; **REDCOMPUTO LIMITADA.**, con número de identificación tributaria – NIT 830.016.004-0, representada legalmente por el señor MARCO ANTONIO NIETO ROMAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.288.025; **RENTACOMPUTO S.A.**, con número de identificación tributaria – NIT 830.089.642-2, representada legalmente por el señor ERNESTO IVAN GUTIERREZ ALDANA, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.310.749; **SOLUTION COPY LTDA.**, con número de identificación tributaria – NIT 830.053.669-5, representada legalmente por el señor NELSON ENRIQUE FLECHAS OTÁLORA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.819.990; **UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A.**, con número de identificación tributaria – NIT 830.118.348-7, representada legalmente por el señor ANTONIO JOSE SANCHEZ RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.143.569.; **UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA**, representada legalmente por el señor RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.217.866., la cual está integrada por **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** identificación tributaria – NIT 830.048.811-5, representada legalmente por el señor GERMAN LEONARDO RODRIGUEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.032.904., con porcentaje de participación 50% y **COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS.**, identificación tributaria – NIT 900.534.413-5, representada legalmente por el señor RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.217.866., con porcentaje de participación 50%; **SUMIMAS S.A.S.**, con número de identificación tributaria – NIT 830.001.338-1, representada

Hoja 3 de 42



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de licitación pública.

V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública número CCENEG-018-1-2019 el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 Definiciones, del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la compra de ETP o alquiler de ETP al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compra-venta de ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número CCENEG-018-1-2019 y el presente documento.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. Para que los bienes adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

Hoja 5 de 42





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S., (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

de Solicitud de Información y enviarlo a los Proveedores. Las Entidades Compradoras deben solicitar exclusivamente aclaraciones sobre las características técnicas y abstenerse de solicitar información sobre precios y costos de los ETP y el Alquiler de ETP.

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora: (i) verifica que el Acuerdo Marco satisface su necesidad; (ii) anexa la justificación de su compra; (iii) realiza el cuestionario que define la Combinatoria que satisface su necesidad; (iv) solicita una Cotización a los Proveedores de los ETP o Alquiler de ETP a través de la Tienda Virtual del estado Colombiano, en la cual la Entidad Compradora debe indicar: (a) el lote, es decir definir si adquiere ETP o Alquiler de ETP; para el caso de compra-venta de ETP que superen mil (1.000) unidades de un producto o el presupuesto equivalente para mil (1.000) unidades de un producto, la entidad compradora puede definir la forma como evaluará la identificación del menor precio y su colocación (b) las sedes de la Entidad donde debe realizarse la entrega del ETP o el Alquiler de ETP; (c) las fechas estimadas de las entregas parciales o el tiempo de servicio (si aplica); (d) verifica si aplica pruebas de laboratorio, conforme al protocolo de entrega; (e) definir los servicios adicionales que se requieran; (f) señalar los tributos del orden territorial a que haya lugar tales como estampillas, tasas etc., (v) verificar las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analizar los posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente; (vi) selecciona al Proveedor que cotiza el menor precio para el ETP o Alquiler de ETP en la Operación Secundaria. Para el caso de compra-venta de ETP debe aplicar la forma como identificará el menor precio; (vii) coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco (viii) la Entidad Compradora verifica la entrega del ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con el protocolo de entrega determinado para la orden de compra y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio; (ix) la Entidad Compradora para el caso de Alquiler de ETP deberá aplicar el protocolo de finalización del servicio y (x) liquidar la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

6.2 Especificar en la Solicitud de Cotización: la Combinatoria que satisfaga su necesidad frente a la compra-venta de ETP o Alquiler de ETP y demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.3 Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (Tributos del orden territorial a que haya lugar, como estampillas, tasas etc.) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación.

6.4 La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Solicitud de Cotización hasta las 5:00 pm de la fecha en que se cumplen los diez (10) días hábiles.

6.4. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que: cuando a criterio de la Entidad Compradora la Cotización sea artificialmente baja, es decir que el precio no pareciera suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden

Hoja 7 de 42



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

adicional sea igual o menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1. de la **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente documento. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la adquisición de ETP o Alquiler de ETP con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.9. Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir el ETP o Alquiler de ETP. Para el efecto deberá contemplarse lo señalado en el protocolo de entrega; para el caso de Alquiler de ETP se deberá aplicar el protocolo de finalización del servicio de alquiler.

6.10. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra. La aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los ETP o Alquiler de ETP de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los artículos a contratar. La aceptación de la solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica, la Entidad Compradora debe expedir con la Orden de Compra el respectivo registro presupuestal.

6.11. El supervisor de la Orden de Compra debe verificar: (i) que la entrega de ETP o Alquiler de ETP cumplen con las combinatorias definidas en la solicitud de cotización, especificaciones técnicas definidas en los pliegos de condiciones y del presente documento, (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento, (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (v) aplicar el protocolo de entrega y finalización establecido en la orden de compra, (vi) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá terminar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; en los casos de Alquiler de ETP, deberá aplicar el protocolo de finalización del servicio de alquiler, y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra y el Acuerdo Marco. Lo anterior no excluye las obligaciones establecidas en el manual de supervisión o interventoría de cada Entidad Compradora.

6.12. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento

Hoja 9 de 42



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

7.6 El Proveedor debe garantizar: 1.) Para los casos de compra-venta de ETP: (i) el transporte; (ii) la entrega y prueba del ETP en sitio; (iii) la capacitación técnica y de uso; (iv) la garantía del Fabricante, la cual deberá ser por tres (3) años e incluir el mantenimiento correctivo; (v) el stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados para el ETP por parte del Fabricante, durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de Compra, (vi) cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra, (vii) aplicar el protocolo de entrega, y 2.) Para el Alquiler de ETP: (i) el transporte; (ii) la entrega y prueba del ETP en el sitio definido por la Entidad Compradora de los bienes; (iii) la capacitación técnica y de uso; (iv) el soporte a fallas, (v) mantenimiento preventivo y correctivo de los ETP, (vi) aplicación del protocolo de entrega y de finalización del servicio de alquiler, (vii) cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra. (viii) entrega de ETP con los accesorios requeridos para el correcto funcionamiento, tales como cables y conectores que garanticen el cumplimiento de los ANS definidos (ix) para la Categoría de periféricos que involucre el suministro de consumibles de ETP garantizar la inclusión de cintas, cartucho, tóner, kit de mantenimiento y consumibles requeridos por el ETP para el correcto funcionamiento y que permitan garantizar el cumplimiento de los ANS definidos. No se incluye el papel excepto en los ETP que la ficha técnica así lo defina.

7.7 Facturar de conformidad con la 0.

7.8 Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora.

Cláusula 8 Precio del ETP o del alquiler del ETP

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el ETP o Alquiler de ETP al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado, así mismo, deberá contemplar lo siguiente:

1. Para el caso de compra-venta de ETP, el precio señalado en la orden de compra está conformada por: (i) El valor unitario del ETP sin IVA; (ii) los adicionales (accesorios o servicios) solicitados por la Entidad Compradora; (iii) el IVA; y (iv) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc.) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.
2. Para el caso de alquiler de ETP, el precio señalado en la orden de compra está conformada por: (i) canon de arrendamiento de los ETP sin IVA; (ii) los servicios adicionales y software solicitados por la Entidad Compradora; (iii) precio de las páginas a imprimir por ETP durante el tiempo de servicio sin IVA, si se requiere; (iv) el IVA; y (iv) gravámenes adicionales

Hoja 11 de 42



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACION. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

Colombia Compra Eficiente realizará la verificación de las solicitudes de actualizaciones del catálogo, así:

9.1 Actualización de la Combinatoria: la actualización de la Combinatoria solo procederá cuando exista actualización de los componentes del ETP que afecten el correcto funcionamiento de alguna de las Combinatorias definidas en el catálogo. En la categoría de computo se fijan las actualizaciones teniendo en cuenta el umbral de rendimiento definido en cada combinatoria.

9.1.1 El Fabricante puede solicitar a Colombia Compra Eficiente llevar a cabo la actualización del Catálogo cuando alguno de los componentes del ETP requiera el remplazo o exclusión de alguna de las Combinatorias definidas en el catálogo. Para el efecto el Fabricante debe enviar el soporte correspondiente en el cual señale las razones de la modificación o eliminación de la combinatoria. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

9.1.2 Colombia Compra Eficiente solicitará al Fabricante por lo menos una (1) vez en cada vigencia fiscal, información respecto de actualizaciones de ETP que afecten las combinatorias definidas en el catálogo. En caso de existir modificación alguna Colombia Compra Eficiente procederá con el análisis respectivo y en caso de ser necesario procederá con la publicación de la actualización en el Catálogo.

9.2 Actualización de Precios.

9.2.1 Actualización de precios compra-venta de ETP por TRM:

Colombia Compra Eficiente debe revisar la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera cada dos (2) meses contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación definido en el cronograma del pliego de condiciones o la última actualización realizada a los precios por variación de TRM. Si verifica una variación superior al cinco por ciento (5%) con respecto a la TRM de la fecha de cierre del Proceso de Contratación, debe ajustar los precios del ETP del Catálogo en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el cinco por ciento (5%), los precios del ETP del Catálogo no se modifican.

Colombia Compra Eficiente puede repetir este procedimiento cada dos (2) meses sin necesidad de solicitud alguna. Si en una revisión hay modificaciones de los precios del ETP del Catálogo por variación de la TRM, el referente para la siguiente verificación será la TRM del último ajuste. En caso de que no se presenten modificaciones en los términos descritos, la base será la TRM del último ajuste o en su defecto, la de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Hoja 13 de 42



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACION. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

El reemplazo de marcas sólo será efectiva para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización del Catálogo, por tal motivo, las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución, no serán sujetas a modificación como resultado del reemplazo de marca.

Parágrafo: Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor debe presentar la factura de acuerdo con las disposiciones legales establecidas y lo señalado en la Orden de Compra, remitiéndola a la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora.

En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así mismo, deberá contemplar:

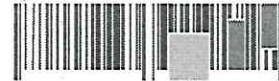
10.1 Facturación compra-venta ETP

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACION. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio de la orden de compra.

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el proveedor deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución de la orden de compra correspondiente. El costo de dicha comisión fiduciaria será cubierto directamente por el proveedor. La entidad compradora girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio, el giro de este valor no constituye condición previa para la entrega de los productos.

La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal. El contrato de fiducia deberá ser presentado por el proveedor al supervisor de la orden de compra para su revisión y aprobación.

Los rendimientos financieros que generen los recursos consignados en la fiducia deberán ser devueltos a la Entidad Compradora por la Entidad Fiduciaria, mediante consignación en la Tesorería respectiva, requisito fundamental para liquidar la orden de compra.

Aspectos Generales de la Fiducia:

El manejo de los dineros deberá darse de manera conjunta entre la Entidad Compradora y el Proveedor. En el Contrato de Fiducia deberá establecerse que el régimen de inversión de los recursos del anticipo acatará lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008. Así mismo, deberá establecerse en dicho Contrato que los rendimientos de la Fiducia serán de propiedad de la Entidad Compradora, los cuales deberán ser reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la cuenta que para tal propósito informe la Entidad Compradora.

Parágrafo primero: el anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a las reglas y condiciones para el manejo del mismo. Los pagos que se hagan con cargo a los recursos de la Fiducia deben contar con el visto bueno de la supervisión designada por la Entidad Compradora y corresponder al Plan Detallado de Inversión del Anticipo.

Parágrafo segundo: En caso de declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, declaratoria de caducidad o terminación unilateral de la orden de compra, la Fiducia hará devolución a la Entidad Compradora de los valores disponibles en la cuenta exclusiva. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del Proveedor de reintegrar el valor bruto establecido en esta cláusula por concepto de anticipo.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

El Proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras se formaliza el pago.

Parágrafo: Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

Obligaciones generales del Acuerdo Marco:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que ésta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 11.5 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.6 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de ETP o Alquiler de ETP por mora de la Entidad Compradora.
- 11.7 Entregar el ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
- 11.8 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría y Lote en la que presenta Oferta.
- 11.9 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.12 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

Hoja 19 de 42



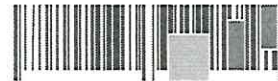
El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

- 11.29 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
- 11.30 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.31 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando éstas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.32 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.33 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.34 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la Solicitud de Información, la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21
- 11.35 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
- 11.36 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de ETP o alquiler de ETP deberá proceder de la siguiente manera:
 - a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los ETP. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
 - b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subcontratista.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

- 11.37 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico, económico, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad, en los casos que aplique.

Obligaciones Específicas derivadas de las Órdenes de Compra

- 11.38 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.

Hoja 21 de 42



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOFT S.A., (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S., (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

- 11.55 Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentra definido en el ANS.
- 11.56 Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.57 Entregar mensualmente a la Entidad Compradora el reporte de toda la gestión de fallas e incidentes de los ETP objeto de alquiler.
- 11.58 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.59 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.60 Entregar, cuando la Entidad Compradora lo requiera, la documentación de los servicios prestados por concepto de alquiler de ETP, en la cual debe especificar todas las características, variables, configuración y demás especificidades que sean solicitadas por la Entidad Compradora, hasta seis (6) meses después de la finalización de la Orden de Compra.
- 11.61 Responder las solicitudes de soporte dentro de los tiempos establecidos en los ANS.
- 11.62 Garantizar que el servicio de arrendamiento de ofimática, durante la ejecución de la Orden de Compra, estará debidamente licenciado y vigente para todos los ETP que fueron contratados por la Entidad Compradora, permitiendo instalar las actualizaciones que el fabricante de este disponga durante este tiempo.
- 11.63 Entregar la licencia del Software de antivirus y garantizar las actualizaciones de las firmas del antivirus durante la vigencia de la Orden de Compra.
- 11.64 Entregar a la Entidad Compradora como anexo soporte para el primer pago copia de la información necesaria para la verificación de la legalidad de las licencias entregadas.
- 11.65 Coordinar con la Entidad Compradora el cronograma de instalación y entrega de los Servicios de alquiler de ETP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Compra, de acuerdo con lo definido en el Protocolo de Entrega.
- 11.66 Entregar la información que Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora requiera para la verificación del cumplimiento del programa de disposición final.
- 11.67 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-018-1-2019, así como las obligaciones determinadas en la Orden de Compra.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

Hoja 23 de 42



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOFT S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

- 12.17 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 12.18 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la 9.1.1 incorporando los descuentos a los que haya lugar.
- 12.19 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.20 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.21 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.22 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, el protocolo de entrega y el protocolo de devolución del servicio de alquiler.
- 12.23 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.25 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.26 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 12.27 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago
- 12.28 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.
- 12.29 Responder por la pérdida o daños generados a los equipos entregados en arrendamiento, para lo cual podrán aplicar cualquier mecanismo alternativo de solución de conflictos establecido en las normas colombianas.
- 12.30 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Hoja 25 de 42



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOFT S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

ejecución de la Orden de Compra y un (1) año más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la compra de ETP o alquiler de ETP con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una de las Categorías y Subcategorías (según corresponda) que se encuentran definidas para el Lote de compra-venta de ETP y el Lote de Alquiler de ETP del Acuerdo Marco si menos de tres (3) Proveedores del Segmento y la Categoría están en capacidad de suministrar los ETP o Alquiler de ETP.

La vigencia del Acuerdo Marco será la comprendida entre el plazo del Acuerdo Marco y el plazo de la última Orden de Compra colocada.

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores pueden ceder la calidad de proveedor derivada del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión, la cual debe contener el posible cesionario sin que ello sea óbice para cederlo, el cual deberá contar con las mismas o mayores calidades de las que ostenta el cedente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

Los Proveedores pueden ceder los derechos y obligaciones derivadas de la orden de compra, con la autorización expresa de la Entidad Compradora, caso en el cual la Entidad Compradora deberá proceder con la consulta ante los Proveedores del Acuerdo Marco, para conocer si existe intención de aceptar la cesión de la orden de compra, en caso de existir varios interesados se le otorgará la cesión al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en la operación principal, en caso de no manifestarse interés, la orden de compra deberá ser terminada. La Entidad Compradora debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, en todo caso la orden de compra será cedida en las mismas condiciones.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Hoja 27 de 42



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**del presente documento.

Cláusula 17 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente y las entidades compradoras con régimen especial de contratación.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

17.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente y las entidades compradoras con régimen especial de contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, el valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor estimado para el Acuerdo Marco, el cual se encuentra discriminado para cada una de las cinco (5) categorías del lote de compra-venta de ETP y cuatro (4) categorías del lote de alquiler de ETP, según aplique, así:

Tabla 1. Suficiencia de la garantía por Categoría para el lote de compra-venta de ETP

Categoría	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$102.000 \text{ millones} * 10\%}{\text{No.de Proveedores adjudicados Categoría 1}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$102.000 \text{ millones} * 10\%}{\text{No.de Proveedores adjudicados Categoría 2}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
3	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$102.000 \text{ millones} * 10\%}{\text{No.de Proveedores adjudicados Categoría 3}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
4	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$102.000 \text{ millones} * 10\%}{\text{No.de Proveedores adjudicados Categoría 4}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
5	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$102.000 \text{ millones} * 10\%}{\text{No.de Proveedores adjudicados Categoría 5}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S, (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

Categoría	Rango	Valor de las Órdenes de Compra vigentes		Cumplimiento del contrato
		Límite inferior del rango. Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango. Valor de las Órdenes de Compra menor que	
3	1	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 3}}$	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 3}} * 2$	10% del límite superior
	2	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 3}} * 2$	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 3}} * 3$	10% del límite superior
	i	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 3}} * i$	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 3}} * (1 + i)$	10% del límite superior
4	1	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 4}}$	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 4}} * 2$	10% del límite superior
	2	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 4}} * 2$	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 4}} * 3$	10% del límite superior
	i	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 4}} * i$	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 4}} * (1 + i)$	10% del límite superior
5	1	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 5}}$	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 5}} * 2$	10% del límite superior
	2	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 5}} * 2$	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 5}} * 3$	10% del límite superior
	i	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 5}} * i$	$\frac{\$102.000 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 5}} * (1 + i)$	10% del límite superior

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente

Tabla 4. Incremento valor de la garantía para el lote de alquiler de ETP

Categoría	Rango	Valor de las Órdenes de Compra vigentes		Cumplimiento del contrato
		Límite inferior del rango. Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango. Valor de las Órdenes de Compra menor que	
1	1	$\frac{\$11.750 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 1}}$	$\frac{\$11.750 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 1}} * 2$	5% del límite superior
	2	$\frac{\$11.750 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 1}} * 2$	$\frac{\$11.750 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 1}} * 3$	5% del límite superior
	i	$\frac{\$11.750 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 1}} * i$	$\frac{\$11.750 \text{ millones}}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 1}} * (1 + i)$	5% del límite superior





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I 3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y un (1) año más.

17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 5.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 5. Error! No se encuentra el origen de la referencia. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes (Aplica para compra) o Calidad del servicio (Aplica para alquiler)	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.

Cláusula 18 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en los numerales 11.1 a 11.37 de la Cláusula 11 por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede

Hoja 33 de 42



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.cofombiacompra.gov.co





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S, (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

Cláusula 20 Cláusula penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 11.1 a 11.37 de la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 11.38 a 11.67. de la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la cláusula penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 21 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

Hoja 35 de 42



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

Cláusula 25 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 26 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- 24.1 Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
- 24.2 Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 24.3 Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 27 Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativo.





Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S. (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGIA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

Cláusula 29 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- 29.1 Los Estudios y Documentos Previos.
- 29.2 El pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-018-1-2019, sus anexos y adendas.
- 29.3 Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 29.4 Los siguientes Anexos:
 - Anexo 1 Definiciones.

Cláusula 30 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 30.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 30.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 28
- 30.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.
- 30.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso

Cláusula 31 Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 32 Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S, (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I 3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S.

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual.

Definiciones	
Alquiler de ETP	Es el servicio mediante el cual las Entidades Estatales pueden alquilar un ETP por un tiempo determinado bajo su autonomía y control, teniendo en cuenta los ANS del Acuerdo Marco.
Acuerdo Marco	Es el Acuerdo Marco objeto del presente documento.
ANS	Acuerdos de niveles de servicio
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los Bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por la Segunda Generación Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
Categoría	Es la clasificación de los ETP por grupos. Hay cinco (5) Categorías para el Lote de compra-venta de ETP: (i) Categoría 1 cómputo y accesorios (ii) Categoría 2 impresión; (iii) Categoría 3 escáner (iv) Categoría 4 proyección de imagen (v) Categoría 5 colaboración y comunicación. Hay cuatro (4) Categorías para el Lote de alquiler de ETP: (i) Categoría 1 cómputo (ii) Categoría 2 impresión; (iii) Categoría 3 escáner (iv) Categoría 4 proyección de imagen.
Cotización	[Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Combinatorias	Es la selección de ciertos requisitos mínimos técnicos para que la Entidad Estatal pueda "armar" el ETP que se adecue a sus necesidades. Los requisitos mínimos técnicos que la Entidad Estatal puede seleccionar fueron definidos en mesas de trabajo con Fabricantes, MinTIC y Colombia Compra Eficiente.
Distribuidor Mayorista	Es la persona natural o jurídica que almacena y distribuye al por mayor ETP y está autorizado para tal efecto por el Fabricante.
Entidades Estatales	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
ETP	Son los Equipos Tecnológicos y Periféricos como: (i) computadores de escritorio; (ii) computadores portátiles; (iii) estaciones de trabajo; (iv) tabletas; (v) impresoras térmicas; (vi) impresoras matriz de punto; (vii) impresoras MFP láser blanco y negro; (viii) impresoras láser color; (ix) impresora de inyección de tinta; (x) lectores de códigos de barras; (xi) escáneres; (xii) video proyectores; (xiii) monitores industriales, (xiv) tableros interactivos, (xv) accesorios adicionales, entre otros
Fabricante	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica principal es fabricar y ensamblar ETP
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Aquel hecho irresistible e imprevisible que se presente en la región o regiones de Entrega del ETP o Alquiler de ETP que imposibilite el cumplimiento de las Obligaciones del Acuerdo Marco bien sea por parte del Proveedor o de la Entidad Compradora
MinTIC	Es el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Lote	Es la clasificación de los modelos de operación bajo los cuales pueden adquirir ETP: (i) Lote 1 compra-venta de ETP (ii) Lote 2 Alquiler de ETP

Hoja 41 de 42



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Guía para contratar la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos - ETP través del Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Tabla de contenido

I. Información del Acuerdo Marco	2
II. Registro de usuario/ ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano	10
III. Solicitud de Cotización de Computadores y Periféricos	10
A. Simulador para estructurar la compra	10
1. Diligenciamiento simulador para estructurar la compra	11
2. Resumen de la cotización – Pestaña Resumen CSV	13
3. Cómo realizar la Solicitud de Cotización en la TVEC	14
B. Mensajes	21
C. Editar un Evento de Cotización	22
D. Finalizar el Evento de Cotización	25
E. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores	25
F. Aclaraciones a la Solicitud de Cotización	28
G. Selección del Proveedor	29
H. Cancelar el Evento de Cotización	30
IV. Solicitud de compra	30
V. Orden de compra	30
VI. Facturación y Pago	31
VII. Publicación de documentos adicionales en las Órdenes de compra	34
VIII. Modificaciones, aclaraciones, terminaciones o liquidaciones de la Orden de Compra	35
IX. Posibles Incumplimientos en las Órdenes de Compra	36



venta Workstation- Sistema operativo Windows; Compra-venta Workstation- Sistema operativo Linux; Compra-venta Formacion y educacion Portatiles; Compra-venta Formacion y educacion Tabletas; Compra-venta Tabletas- IOS; Compra-venta Portatiles -Sistema operativo Windows; Compra-venta Portatiles -Sistema operativo Linux; Compra-venta Portatiles -Sistema operativo Mac OS; Compra-venta Tabletas – Android; Compra-venta Impresión; Compra-venta EscANER; Compra-venta proYECCION de imagen.

La adquisición del ETP incluye: (i) el transporte; (ii) la entrega y prueba del ETP en sitio; (iii) la capacitación técnica y de uso; (iv) la garantía del Fabricante por tres (3) años que incluye el mantenimiento correctivo; y (v) stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados para el ETP por parte del Fabricante, durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de Compra.

- (ii) *Alquiler*, con las siguientes categorías: Alquiler Computo; Alquiler Impresión, Alquiler Escaner; Alquiler Proyección de imagen.

El servicio de Alquiler de ETP incluye (i) el transporte; (ii) la entrega, prueba del ETP en el sitio definido por la Entidad Compradora; (iii) la capacitación técnica y de uso; (iv) el soporte a fallas y (v) mantenimiento preventivo de los ETP.

Para la categoría de cómputo, el servicio de Alquiler del ETP incluye el ETP con los accesorios requeridos para el correcto funcionamiento, tales como cables y conectores que garanticen el cumplimiento de los ANS definidos.

Para la categoría de periféricos que involucre el suministro de consumibles del ETP incluye las cintas, cartucho tóner, kit de mantenimiento y consumibles requeridos por el ETP para el correcto funcionamiento y que permitan garantizar el cumplimiento de los ANS definidos. No se incluye el papel excepto en los ETP que la ficha técnica así lo defina.

Las Entidades Compradoras deben poner Órdenes de Compra diferentes para cada una de las Categorías y/o subcategorías. Las especificaciones técnicas de cada ETP se encuentran publicadas en el minisito del Acuerdo Marco: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-o-alquiler-de-equipos-tecnologicos-y>

(vii) Servicios adicionales:

Para el lote de compra-venta, la Entidad Compradora puede solicitar si así lo requiere los siguientes servicios adicionales (i) mantenimiento preventivo, (ii) migración o transferencia de datos, (iii) instalación Software y configuración del ETP, (iv) garantía extendida del ETP, (v) personalización del ETP desde fabrica, (vi) marcación de la carcasa y (vii) garantía anticipada del ETP, de acuerdo con las condiciones definidas en el anexo ficha técnica de los servicios adicionales.

Para el lote de alquiler, la Entidad Compradora puede solicitar si así lo requiere los siguientes servicios adicionales (i) migración o transferencia de datos, (ii) instalación del Software y configuración del ETP, (iii) licenciamiento de Ofimática (iv) gestión de impresión y (v) licenciamiento



Tabla 2 Tiempo de entrega de ETP para el Lote de Alquiler

Lote alquiler: Hasta 18 meses de servicio			
Cantidad	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Entre 1 y 50	10 días hábiles	15 días hábiles	20 días hábiles
Entre 51 y 300	15 días hábiles	20 días hábiles	25 días hábiles
Entre 301 y 1.000	20 días hábiles	25 días hábiles	30 días hábiles
Más de 1.000	25 días hábiles	30 días hábiles	35 días hábiles
Lote alquiler: Desde 18 meses de servicio			
Cantidad	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Entre 1 y 50	15 días hábiles	20 días hábiles	25 días hábiles
Entre 51 y 300	20 días hábiles	25 días hábiles	30 días hábiles
Entre 301 y 1.000	25 días hábiles	30 días hábiles	35 días hábiles
Más de 1.000	30 días hábiles	35 días hábiles	40 días hábiles
Lote alquiler: Impresión, escáner, proyección de imagen			
Cantidad	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Entre 1 y 50	10 días hábiles	15 días hábiles	20 días hábiles
Entre 51 y 300	15 días hábiles	20 días hábiles	25 días hábiles
Entre 301 y 1.000	20 días hábiles	25 días hábiles	30 días hábiles
Más de 1.000	25 días hábiles	30 días hábiles	35 días hábiles

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente.

La entrega se debe realizar durante horas hábiles. Las horas hábiles corresponden al horario máximo de ocho (8) horas diarias, entre lunes y sábado, definido por la Entidad Compradora.

La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora mediante documento adjunto a la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo defina la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona con la que fue cotizado el servicio de alquiler del ETP.

Entregas parciales: Las Entidades Compradoras pueden solicitar y permitir máximo tres (3) entregas parciales para más de 301 ETP solicitados en una misma Orden de Compra en la categoría de cómputo y más de 100 ETP solicitados en una misma Orden de Compra de la categoría de Impresión, escáner y proyección de imagen. El tiempo máximo para la entrega de todos los ETP con entregas parciales aumenta en diez (10) días hábiles para todas las categorías en cualquier zona.



- (xi) **Especificaciones transversales para el lote de alquiler:** El Proveedor debe cumplir con las siguientes especificaciones transversales y los Acuerdos de Niveles de Servicio definidos en el Anexo 2 Condiciones transversales que se encuentra disponible en el minisitio del Acuerdo Marco <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-o-alquiler-de-equipos-tecnologicos-y>

(a) Tiempos de prestación del servicio

El tiempo mínimo de prestación del servicio de alquiler para todos los ETP es de 1 semana para la categoría de cómputo con tiempo de servicio menor a 18 meses y 1 mes para las demás categorías, se exceptúan los ETP definidos con especificaciones técnicas esenciales a partir de dieciocho (18) meses, dónde el tiempo mínimo de contratación del servicio son dieciocho (18) meses.

El tiempo máximo de prestación del servicio para todos los ETP es de hasta 36 meses, que cubren, los 2 años de vigencia del Acuerdo Marco y 1 año adicional por el que pueden extender la Orden de Compra o exceder el plazo de ejecución.

(b) Mantenimiento Preventivo

El Proveedor debe realizar el mantenimiento preventivo a los ETP de acuerdo con el tiempo de servicio de arrendamiento (ts) tal y como se detalla a continuación.

El Proveedor debe llevar a cabo el mantenimiento preventivo como se sugiere en el anexo de servicios adicionales del Acuerdo Marco o según lo definan y ajusten con la Entidad Compradora.

Categoría de cómputo	
1 semana < ts < 8 meses	El Proveedor determina la conveniencia de realizar al menos un (1) mantenimiento preventivo
8 meses ≤ ts < 12 meses	Un (1) mantenimiento preventivo
12 meses ≤ ts < 18 meses	Dos (2) mantenimientos preventivos
18 meses ≤ ts < 24 meses	Tres (3) mantenimientos preventivos
24 meses ≤ ts ≤ 36 meses	Cuatro (4) mantenimientos preventivos

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente

(e) Acuerdos de nivel de servicio

El alcance de los acuerdos de nivel de servicio, el tiempo de respuesta a soporte y las excepciones se deben consultar en el Anexo 2 Condiciones Transversales que se encuentra disponible en el minisitio del Acuerdo Marco <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>

(f) Protocolo de entrega de los ETP y protocolo de finalización del servicio de alquiler

Las Entidades Compradoras debe consultar el detalle en el Anexo 2 Condiciones Transversales que se encuentra disponible en el minisitio del Acuerdo Marco <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>

- (xii) **Precio de los equipos tecnológicos y periféricos para el lote de compra-venta y alquiler:** el Proveedor seleccionado está obligado a entregar a la Entidad Compradora los Equipos Tecnológicos y Periféricos al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado. El Precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todas las especificaciones técnicas y los requisitos para la entrega de los Equipos Tecnológicos y Periféricos

Los Proveedores deben cotizar a un precio igual o menor a los precios techos publicados en el Catálogo.

Las Entidades Compradoras son responsables de Incluir en la Solicitud de Cotización el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. De lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

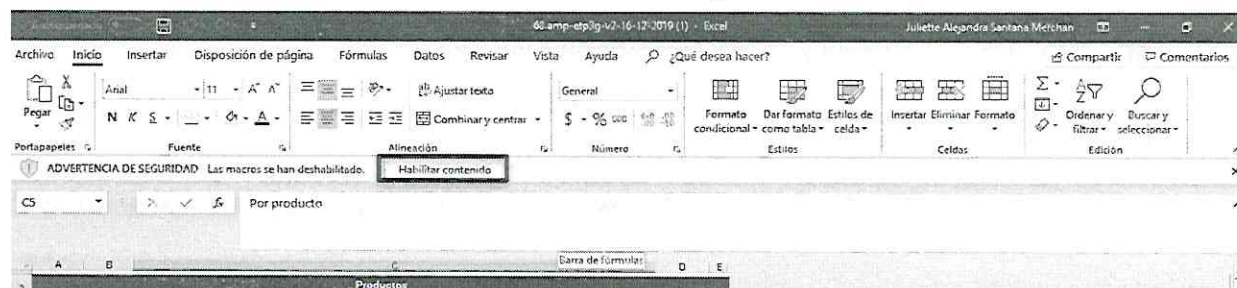
- (xiii) **Criterio de selección:** La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio para la totalidad de los ETP y servicios adicionales requeridos por la Entidad Compradora.
- (xiv) **Facturación y pago:** El Proveedor debe presentar la factura de acuerdo con las disposiciones legales establecidas y lo señalado en la Orden de Compra, remitiéndola a la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora.

En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Entidad Compradora debe consultar el detalle de la facturación para cada uno de los lotes (lote de compra-venta y lote de alquiler) en la Cláusula 10 de la minuta del Acuerdo Marco, la cual se encuentra publicada en el minisitio <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-o-alquiler-de-equipos-tecnologicos-y>



Al abrir el archivo debe hacer clic en el botón amarillo “habilitar edición” y luego en “habilitar contenido”.



1. Diligenciamiento simulador para estructurar la compra

En esta sección la Entidad Compradora debe completar la siguiente información:

Paso 1: En la pestaña de “inicio” debe seleccionar la categoría o subcategoría del lote en el cual desea adquirir sus productos (lote compra-venta y alquiler). La Entidad Compradora debe generar un simulador diferente por cada lote y por cada categoría o subcategoría que seleccione.

Paso 2: En la pestaña “Sol/Cotización” debe diligenciar (i)Nombre de la Entidad Compradora; (ii) NIT; (iii) dirección de la Entidad Compradora; (iv) correo de contacto; (v) municipio; (vi) teléfono de contacto; y (vii) nombre del funcionario comprador.

Información de la Entidad Compradora	
Nombre de la Entidad	NIT
Dirección de la Entidad	Correo de contacto
Municipio	Teléfono de contacto
Nombre funcionario Comprador	

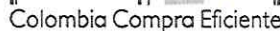
Paso 3: Indicar el presupuesto, seleccionar las características del ETP, Accesorio, Componente y Servicio de la categoría o subcategoría del lote que seleccione en el paso 1. La Entidad Compradora debe seleccionar una opción para cada una de las características definidas en el simulador.

Solicitud de Cotización	
Categoría	Presupuesto
Producto	

1.6. Subcategoría Compra-venta de ETP - AIO - Sistema operativo Windows

Item	TIPO	CARACTERÍSTICA 1	CARACTERÍSTICA 2	CARACTERÍSTICA 3	CARACTERÍSTICA 4	CARACTERÍSTICA 5	CARACTERÍSTICA 6
1	COMPONENTE ETP						





Tenga en cuenta que los precios que arroja el simulador son valores de referencia. El valor definitivo sólo lo podrá conocer la Entidad Compradora cuando reciba formalmente las cotizaciones por parte de los Proveedores.

Nota: La Entidad Compradora tiene disponible un campo de observaciones en el cual podrá incluir indicaciones adicionales a los Proveedores.

Una vez la Entidad Compradora ha terminado de diligenciar la pestaña de Solicitud de Cotización y ha verificado la información de las pestañas anteriores, debe ingresar a la pestaña de “ResumenCotización” y generar el archivo CSV, con el cual debe cargar los ítems o componentes del servicio requeridos en la plantilla de cotización.

13

Plantilla	Nombre del Evento
78554	Categoría 1: Compra-venta PC's SFF - Sistema operativo Windows
78567	Categoría 2: Compra-venta PC's SFF - Sistema operativo Linux
78269	Categoría 3: Compra-venta Tiny, mini, micro- Sistema operativo Windows
78572	Categoría 4: Compra-venta Tiny, mini, micro- Sistema operativo Linux
78574	Categoría 5: Compra-venta Tiny, mini, micro- Sistema operativo Mac OS
78575	Categoría 6: Compra-venta AIO- Sistema operativo Windows
78573	Categoría 7: Compra-venta AIO- Sistema operativo Linux
78580	Categoría 8: Compra-venta AIO- Sistema operativo Mac OS
78581	Categoría 9: Compra-venta Thin Client- Sistema operativo Windows
78582	Categoría 10: Compra-venta Thin Client- Sistema operativo Linux/ cero client
78586	Categoría 11: Compra-venta Workstation- Sistema operativo Windows
78589	Categoría 12: Compra-venta Workstation- Sistema operativo Linux
78590	Categoría 13: Compra-venta Formacion y educacion Portatiles
78591	Categoría 14: Compra-venta Formacion y educacion Tablet as
78592	Categoría 15: Compra-venta Tablet as- IOS
78555	Categoría 16: Compra-venta Portatiles -Sistema operativo Windows
78593	Categoría 17: Compra-venta Portatiles -Sistema operativo Linux
78594	Categoría 18: Compra-venta Portatiles -Sistema operativo Mac OS
78595	Categoría 19: Compra-venta Tablet as - Android
78556	Categoría 20: Compra-venta Impresion
78596	Categoría 21: Compra-venta EscANER
78597	Categoría 22: Compra-venta proYECCION de imagen
78598	Categoría 23: Alquiler Computo
78599	Categoría 24: Alquiler Impresion
78600	Categoría 25: Alquiler Escáner
78601	Categoría 26: Alquiler Proyección de imagen



La Entidad Compradora debe diligenciar únicamente los siguientes campos en la Solicitud de Cotización, los demás están predefinidos y no deben ser modificados:

Logo de la Entidad Compradora
Socios de negocio
Plazo del Evento
Anexos
Artículos y lotes

Paso 3: Adjuntar el logo de la Entidad Compradora en alta resolución.

Este logo será usado para la Orden de Compra.



Paso 4: Socios de negocios

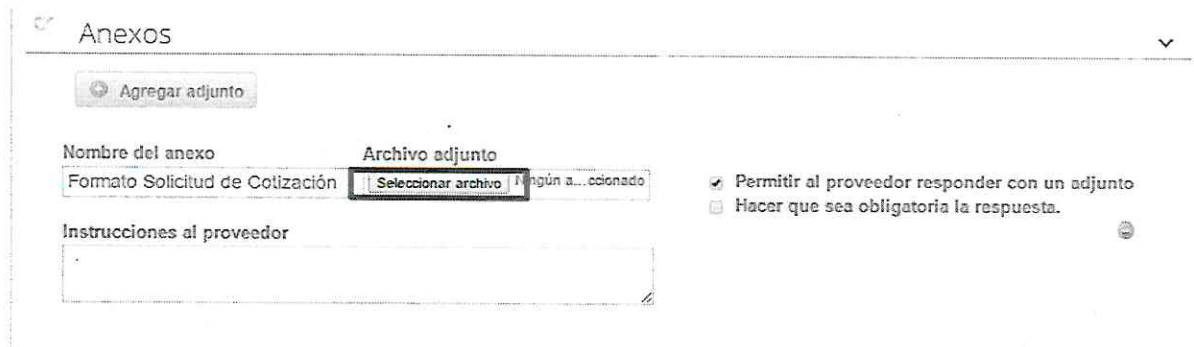
Es posible incluir como "Responsable de cotización" o "Consultar cotización" a usuarios adicionales de la Entidad Compradora, estos usuarios deben estar activos dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.




Paso 6: Cargar el archivo del Simulador para estructurar la compra

La Entidad Compradora debe diligenciar completamente el simulador. Una vez diligenciado debe guardarlo en su computador para luego cargarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para cargar el archivo creado en Excel, la Entidad Compradora debe hacer clic en "Seleccionar archivo" y proceder a seleccionar el archivo diligenciado con toda la información de los requerimientos de la Entidad. Luego debe hacer clic en "guardar" al final de la plantilla de cotización.



Anexos

Agregar adjunto

Nombre del anexo Archivo adjunto

Formato Solicitud de Cotización **Seleccionar archivo** Ningún archivo adjunto

☒ Permitir al proveedor responder con un adjunto

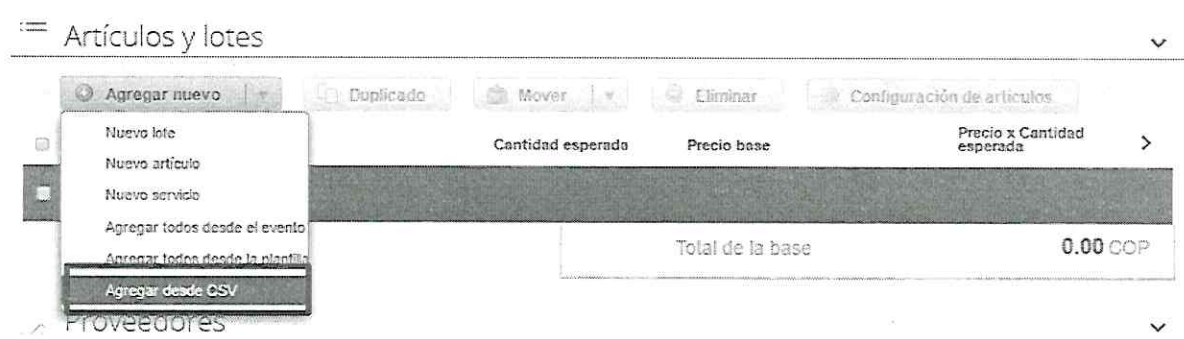
☐ Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Instrucciones al proveedor

Nota: La Entidad Compradora debe anexar un documento en el cual se detallen las direcciones de entrega, de conformidad con el producto, zona y cantidad requerida en el Formato de solicitud de cotización.

Paso 7: Artículos y lotes: carga de los ítems o componentes del servicio requerido

Una vez cargado el simulador, la Entidad Compradora debe confirmar y cargar los componentes o "ítems" del producto que requiere utilizando el archivo CSV que generó en el Paso 2 del literal A. Para realizar la carga la Entidad Compradora debe ubicarse en la sección "Artículos y lotes" y luego en el botón "Agregar nuevo" seleccionar la opción "Agregar desde CSV".



Artículos y lotes

Agregar nuevo Duplicado Mover Eliminar Configuración de artículos

Nuevo lote Nuevo artículo Nuevo servicio Agregar todos desde el evento Agregar todos desde la plantilla Agregar desde CSV

	Cantidad esperada	Precio base	Precio x Cantidad esperada
Total de la base			0.00 COP

Proveedores

Una vez seleccionada esta opción, la plataforma desplegará la siguiente ventana:

2 items (not in lots)					
		S5_ETP (accesorio)_58 Accesorios 5.1	5	×	216.386,55 COP
				=	1.081.932,75 COP
		S5_ETP_3 Impresora matriz de punto B/N 5.1	1	×	532.117,65 COP
				=	532.117,65 COP
Total de la base					1.614.050,40 COP

Paso 8: Envío de la Solicitud de Cotización

La Entidad debe hacer clic en “Enviar el Evento de producción”.

Por página 15 45 90

Crea un evento duplicado para pruebas
 Activa el evento y envía notificaciones a proveedores

Para finalizar, la Entidad debe revisar el plazo y oprimir el botón “Enviar el Evento” con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.

Proveedores

Ver:

Logotipo	Fecha de adición	Nombre	Nombre del contacto	Correo Electrónico	Nro. de respuestas	Acciones
	11/05/16	Armor International	Juan Manuel Barriga	staging@coupa.com		

Por página 15 45 90

B. Mensajes

Es posible que la Entidad Compradora sea consultada por los Proveedores acerca de la Solicitud de Cotización. La recepción de las consultas se hará a través de la funcionalidad “Mensajes” y será notificada por correo electrónico. La Entidad Compradora debe enviar la respuesta a través de “Mensajes” a todos los Proveedores, sin importar el remitente original. Es importante que toda la comunicación del Evento de Cotización se realice únicamente a través de “Mensajes” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cualquier comunicación por fuera no es válida.

En el caso que una Entidad Compradora requiera de una anulación o retracto del proceso de cotización debe manifestarlo a través de “Mensajes” justificando el por qué de la situación.



Evento	Nombre del evento	Creador	Etiqueta	Mercancía	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo	Respuestas	Otorga
43721	Adquisición de Computadores y Periféricos - Segmento 6	Natalia Gracia		Adquisición de Computadores y Periféricos	09/10/17	24/10/17	Prod	RFQ	0	

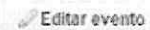
Paso 3: De clic en el botón 

Adquisición de Computa... - Evento 43721 **Activo**

Fin del evento
hoy 02/07/17 05:59 pm
 detener el evento

11 04
dia hrs

Información de evento Respuestas



Paso 4: El sistema generará una nueva versión al número de la cotización adicionando una letra en orden alfabético (ejemplo 12057a) y este será el Evento de Cotización que se tendrá en cuenta para consultas y para culminar el proceso de compra.

Eventos Artículos de respuesta

Adquisición de Computa... - Evento 43721a

 Detalles del evento

 Términos y condiciones

Paso 5: Realice los cambios que requiera, teniendo en cuenta que si se trata de cambio de archivos anexos debe eliminar las versiones anteriores haciendo clic en  de cada archivo y cargar el (los) nuevo(s).

Anexos

 Agregar adjunto

Nombre del anexo

Formato Solicitud de Cotización

Archivo adjunto

 Solicitud de Cotización 

☒ Permitir al proveedor responder con un adjunto

☐ Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Instrucciones al proveedor



Paso 9: Para finalizar, la Entidad debe hacer clic en "Enviar el Evento" con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.

Por página 15 45 90

Cancelar **Enviar el evento**

D. Finalizar el Evento de Cotización

La Entidad Compradora puede concluir el Evento antes del plazo estipulado en el Acuerdo Marco, solamente si se cumplen las siguientes condiciones:

- (i) Todos los Proveedores han enviado cotización, y
- (ii) La Entidad Compradora ha enviado mensaje a todos los Proveedores a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitando confirmación de que estas cotizaciones son definitivas y ha recibido respuesta afirmativa de todos los Proveedores.

Proveedores

Agregar proveedor

Ver: Todo [icon] Avanzado [icon]

Logotipo	Fecha de adición	Nombre	Nombre del contacto	Correo Electrónico	Nro. de respuestas	Acciones
	11/05/16	Proveedor 1	Camilo Acosta	proveedoramp@gmail.com	Volver a enviar la invitación	[icon]

Por página 15 45 90

Load History **Fin del evento** Editar evento

Una vez finalizado el Evento de Cotización, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

Recuerde que una vez finalizado el proceso de cotización es obligatorio continuar en los términos establecidos en el Acuerdo Marco hasta la colocación de la orden de compra.

E. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores

Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las cotizaciones en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de "cotización".

- b. Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Solicitud de Cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja "cotización".

Anexos

Documentos originales	Respuesta de Proveedor 1
Solicitud de Cotización 12.Blindaje_V17.xlsx	Respuesta de Proveedor 12.Blindaje_V17.xlsx

En este archivo la Entidad debe verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña "cotización" correspondan a los Precios cotizados en la sección de Artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Paso 3: Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo.

Paso 4: Adicionalmente, la Entidad Compradora puede "Exportar todas las respuestas" para generar un archivo en Excel con las mismas.

Cotización - Evento 12058a Activo

Fin del evento: 05/25/16 04:59 pm
 14:02
 días hrs

Información de evento Respuestas

Respuestas

Exportar a Ver: Todo Avanzado

Logotipo	Proveedor	Proveedor al que se adjudicó	Nombre de la respuesta	Enviado	Comentarios	Precio base	Precio ofe
	Proveedor 1	Ninguno	Proveedor 1 - #29238	11/05/16	0 respuestas de 0 solicitudes	10.000.00	9

Por página 15 45 90

Comparar Solicitar comentarios Exportar todas las respuestas Exportar todos los archivos adjuntos.

Logo	Fecha de adición	Nombre	Nombre del contacto	Correo Electrónico	Nro. de respuestas	Acciones
	08/07/15	Armor Internacional	Juan Manuel Barriga	trujillo@armorinter...		
	08/07/15	Blindajes ISBI	John Murphy	john@isbi.us		
	08/07/15	Blindex S.A.	George Levy	glincon@blindex.co		
	08/07/15	Blinsecurity de Colombia Ltda.	Carlos Cortes	carlos.cortes@blins...		
	08/07/15	Carligon Colombia S.A.	Luis Cruz	japena@carligon.com		

Por página: 15 | 45 | 90

Crea un evento duplicado para pruebas
 Activa el evento y envía notificaciones a proveedores

Cuando el Proveedor no responde la aclaración en el tiempo que establece la Entidad Compradora en el correo electrónico, la Entidad Compradora no debe tener en consideración esa cotización para la colocación de la Orden de Compra, y pasar a colocarla con la siguiente cotización que tenga el menor precio.

G. Selección del Proveedor

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito". Para agregar la Cotización al "Carrito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del Proveedor elegido, luego en "Adjudicar todos los artículos".

Artículos y lotes					
Adjudicar todos los artículos					
Nombre	Cantidad esperada	Unidad de medida	Mi precio	Precio x Cantidad esperada	
Los artículos no están en Lotes (4 artículos)				9.200,00 COP	
Artículo 1	1	Unidad	800,00 COP	800,00 COP	
Artículo 2	1	Unidad	1.800,00 COP	1.800,00 COP	
Artículo 3	1	Unidad	2.800,00 COP	2.800,00 COP	
Artículo 4	1	Unidad	3.800,00 COP	3.800,00 COP	
Total				9.200,00 COP	
Load History					

Y finalmente en "Acciones" la Entidad Compradora debe seleccionar "Agregar a una nueva Solicitud".

VI. Facturación y Pago

El Proveedor debe presentar la factura de acuerdo con las disposiciones legales establecidas y lo señalado en la Orden de Compra, remitiéndola a la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora.

En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así mismo, deberá contemplar:

10.1 Facturación compra-venta ETP

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra y debe contemplar: (i) un pago realizado una sola vez, correspondiente a los servicios adicionales: (a) mantenimiento preventivo; (b) transferencia de datos; (c) instalación y configuración; (d) garantía extendida;



el visto bueno de la supervisión designada por la Entidad Compradora y corresponder al Plan Detallado de Inversión del Anticipo.

Parágrafo segundo: En caso de declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, declaratoria de caducidad o terminación unilateral de la orden de compra, la Fiducia hará devolución a la Entidad Compradora de los valores disponibles en la cuenta exclusiva. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del Proveedor de reintegrar el valor bruto establecido en esta cláusula por concepto de anticipo.

Parágrafo tercero: los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del proveedor, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo establecido en la presente cláusula.

Parágrafo cuarto: el proveedor podrá desistir del anticipo, caso en el cual deberá cumplir a cabalidad y en debida forma con las obligaciones contenidas en la orden de compra y de acuerdo con la fecha establecida por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización previo cumplimiento de lo señalado para proceder con el pago.

10.2 Facturación por alquiler ETP:

El Proveedor debe facturar mensualmente el alquiler de ETP, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, a cada una de las Entidades Compradoras que hayan expedido una Orden de Compra. La fecha de facturación deber ser acordada con la Entidad Compradora.

Para el pago, el Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe consolidar en la factura el Alquiler de ETP e incluir: (a) los impuestos aplicables y (b) los gravámenes adicionales aplicables a los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por ésta en la solicitud de cotización.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra y debe contemplar: (i) un pago realizado una sola vez, correspondiente a los servicios adicionales: (a) transferencia de datos; e (b) instalación y configuración; y (ii) al pago por los Servicios de Alquiler de ETP consumidos.



VIII. Modificaciones, aclaraciones, terminaciones o liquidaciones de la Orden de Compra

Las modificaciones, adiciones o terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y la Entidad Compradora debe estar consciente de los efectos legales, económicos, disciplinarios y fiscales de cualquiera de estas. Las Entidades Compradoras pueden modificar o adicionar el valor y la fecha de vencimiento de una Orden de Compra, acordar la terminación anticipada o aclarar datos de la Orden de Compra.

Para el efecto, antes de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra la Entidad Compradora debe llegar a un acuerdo con el Proveedor y seguir los pasos descritos en el manual de usuario de Modificaciones de Órdenes de Compra ([haciendo clic aquí](#)).

Nota: Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Tenga en cuenta que para poder liquidar la Orden de Compra no puede haber facturas en estado (i) "pendiente de aprobación", (ii) "rechazada" o (iii) "en borrador" en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si hay alguna factura de la Orden de Compra en alguno de esos estados, la Entidad debe realizar el siguiente procedimiento según corresponda:

- (i) Pendiente de aprobación: aprobar o rechazar la factura.
- (ii) Rechazada: registrar el caso a través del formulario de soporte (www.colombiacompra.gov.co/soporte, en la opción "Crear caso - soporte Técnico"), adjuntando un



Compra o alquiler de E... - Evento 98011 Activo

Versiones 98011 - Prod (actual)

Su clasificación no se actualizará mientras esté editando su cotización.

Detenido

16

días

09

hrs

02

mins

11

segs

Analizando cotizaciones

Fin del evento

 pausar el evento

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Respuestas

La revisión de las secciones de divisas, términos y condiciones y tipo de evento creará un evento revisado.

Configuración básica

Nombre del evento

Compra o alquiler de ETP - Categoría

Divisa COP

Más información del evento

Logo de la Entidad



Colombia Compra Eficiente

Términos y condiciones

Términos del evento

<https://community.secop.gov.co/Public/Tender...noticeUID=CO1.NTC.898809&isFromPublicA...>

Este es un evento de cotización del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de ETP- CCE- 925-AMP-2019. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Solicitud de Cotización hasta las 5:00 pm de la fecha en que se cumplen los diez (10) días hábiles. (→ Proveedor)

El proveedor deberá aceptar los términos de forma electrónica

Documentos

Documentos Ninguno relacionados

Objetos personalizados

Ninguno

Información de evento

Etiqueta none

* Mercancía del evento Compra de ETP II

Exención de costos 0,00 COP

Ahorros planificados 0,00 COP

Segmento Compra-venta AIO- Sistema operativo Mac OS

* Grupos de contenido  Todos

Solamente miembros de estos grupos de contenido

 Elegir grupos

Equipo del evento

John Jairo Lopez Gavilan Creador

Omar Francisco Ferrer Propietario

Sergio Andres Peña Aristizábal observador

Proyectos y tareas

Agregar proyecto

Agregar tarea

Respuesta del proveedor

Datos adjuntos

Sección de adjuntos

Agregar tarea

0Tareas

0Comentarios

10/12/20 17:00America/Bogota

Evaluación

Agregar tarea

0Tareas

0Comentarios

Proveedores

Perspectivas del proveedor

Vista

Todo

 Avanzado

Buscar

Enviar correo electrónico

☐	Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto por última vez	Contratos
☐	06/12/19	CASTOR DATA SAS	Monica Maria Bedoya Gomez	monica.bedoya@casto...	Volver a enviar la invitación	0 de 2 aceptados		
☐	06/12/19	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A	Luis Felipe Lugo Bonilla	ccecolsof@colsof.co...	Volver a enviar la invitación	0 de 2 aceptados		
☐	06/12/19	Computel System SAS	MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA	director.comercial@...	Volver a enviar la invitación	0 de 2 aceptados		
☐	06/12/19	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	LUZ AMPARO LIZARAZO BUENO	amparo.lizarazo@has...	Volver a enviar la invitación	0 de 2 aceptados		
☐	05/12/19	Uniples S.A.	Hector Espejo	hector.espejo@unipl...	Volver a enviar la invitación	0 de 2 aceptados		

Por página 15 | 45 | 90

Perspectivas conducidas por inteligencia de la comunidad

Mensajes

¿Tiene problemas técnicos? Contacto sourcing.support@coupa.com

Nuevo mensaje recibido para Compra o alquiler de ETP - Categoría 8 - Evento nro.98011

John Jairo Lopez Gavilan <do_not_reply@colombiacompra.coupahost.com>

Vie 4/12/2020 10:29 AM

Para: John Jairo Lopez <John.Lopez@gobiernobogota.gov.co>

**Nuevo mensaje recibido para Compra o alquiler de ETP - Categoría 8 - Evento nro.98011**

Proporcionado por coupa

Envío un nuevo mensaje en el Tablero de mensajes dirigido a proveedores. CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A, Computel System SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Uniples S.A..
El mensaje dice:

Buenos Días.

Invitamos a todos los proveedores a presentar sus ofertas para el proceso que adelanta el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Muchas Gracias

Para ver el contexto del mensaje en el tablero completo de mensajes del evento, haga clic en el siguiente enlace.[Ver en línea](#)

Administración de gastos comerciales

Para obtener actualizaciones inmediatas a través de SMS o cambiar las preferencias de notificaciones, vaya a [/inbox/preferences]aquí y ajuste los parámetros

Nuevo mensaje recibido para Compra o alquiler de ETP - Categoría 8 - Evento nro.98011

John Jairo Lopez Gavilan <do_not_reply@colombiacompra.coupa.com>

Jue 10/12/2020 8:39 AM

Para: John Jairo Lopez <John.Lopez@gobiernobogota.gov.co>

**Nuevo mensaje recibido para Compra o alquiler de ETP - Categoría 8 - Evento nro.98011**

Proporcionado por coupa

Envío un nuevo mensaje en el Tablero de mensajes dirigido a proveedores. CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A, Computel System SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Uniples S.A..
El mensaje dice:

Buenos Días,

Hoy cierra el evento de cotización generado por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. No olvides presentar tu propuesta.
Muchas Gracias

Para ver el contexto del mensaje en el tablero completo de mensajes del evento, haga clic en el siguiente enlace.

[Ver en línea](#)

Administración de gastos comerciales

Para obtener actualizaciones inmediatas a través de SMS o cambiar las preferencias de notificaciones, vaya a [/inbox/preferences]aquí y ajuste los parámetros

Compra o alquiler de E... - Evento 98011 Concluyó el evento

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Respuestas

Artículos y lotes

Mostrar
Mejor precio
|
Precio base
Nombre
Proveedores adjudicados
Cantidad esperada
Mejor precio
Precio x Cantidad esperada

Los artículos no están en Lotes (2 artículos)	
etc02--lote1.8-ETP AIO	
27pulgadas MAC NA Core	
I5 9th Generacion NA	
FUSION DRIVE 2TB	
FUSION DRIVE 8GB	
INTERNA Zona 1	
2,0000 (Unidad)	
x	
9.007.188,00	
COP	
18.014.376,00	
COP	
CASTOR DATA SAS	
etc02--IVA	
1,0000 (Unidad)	
x	
3.422.731,00	
COP	
3.422.731,00	
COP	
CASTOR DATA SAS	

Total de la base
20.649.667,78
COP
Mejor total (todos los proveedores)
21.437.107,00
COP
Ahorros -787.439,22 COP
Mejor total de proveedor
21.437.107,00
COP
Ahorros -787.439,22 COP
CASTOR DATA SAS

Respuestas

Exportar		Vista Todo		Avanzado	Buscar	
proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. Uniplex S.A.	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A - #557957	10/12/20 15:00 -0500	20.649.667,78 COP	27.708.293,00 COP	-7.058.625,220 COP	
	Uniplex S.A. - #559794	10/12/20 11:29 -0500	20.649.667,78 COP	29.315.186,00 COP	-8.665.518,220 COP	

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
CASTOR DATA SAS	CASTOR DATA SAS - #566387	02/12/20 11:35 -0500	20.649.667,78 COP	21.437.107,00 COP	-787.439,220 COP	

Por página 15 | 45 | 90

0 Comentarios

7 Mensajes

¿Tiene problemas técnicos? Contacto sourcing.support@coupa.com

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 730

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DAYAN ROCIO
MARTINEZ
PALENCIA

Firmado digitalmente
por DAYAN ROCIO
MARTINEZ PALENCIA
Fecha: 2020.12.18
10:49:41 -05'00'

DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011507450000001521	1521 - Por una sede administrativa local, tecnológica e innovadora	10 No aplica	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	21.437.107
			Total	21.437.107

Objeto:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO MAC A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CONFORME AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS, ACUERDO CCE-925-AMP-2019"

Se expide a solicitud de DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 20205620015033 de DICIEMBRE 18 DE 2020.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 18 DE 2020

Documento firmado por: DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

bbó: DRMARTINEZP 18.12.2020

Elaboró: DRMARTINEZP 18.12.2020

Impresión: 18.12.2020-10:12:58 DRMARTINEZP 0000083052 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Tunjuelito

Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito N.I.T. 899999061 ORDEN DE COMPRA

CASTOR DATA SAS

N.I.T. 830034195
CALLE 77 No 13-47 oficina 309 y 310
Bogotá, Cundinamarca
Atte: Monica Maria Bedoya Gomez
monica.bedoya@castordata.com.co
Teléfono: +57 1 7561186

Número de Orden 62203
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión 18/12/20
Fecha de Vencimiento 17/03/21
Comprador Dorian De Jesus Coquies Maestre
Ordenador del gasto Dorian De Jesus Coquies Maestre
Supervisor CARMEN ELISA PEDROZA
Teléfono 3166981721

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales

Justificación CONTRATAR EL SUMINISTRO DE
EQUIPOS DE COMPUTO MAC A TRAVES DE LA
PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL
ESTADO COLOMBIANO CONFORME AL ACUERDO
MARCO DE PRECIOS PARA COMPRA O ALQUILER
DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS,
ACUERDO CCE-925-AMP-2019"

Enviar a

Fondo de Desarrollo Local de
Tunjuelito
Calle 51 Sur No. 7-35 Via Usme
Bogotá
Atte: Dorian De Jesus Coquies
Maestre

Facturar a

Fondo de Desarrollo Local de
Tunjuelito
Calle 51 Sur No. 7-35 Via Usme
Bogotá,
Atte: Dorian De Jesus Coquies
Maestre

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	730	etc02--lote1.8-ETP AIO 27pulgadas MAC NA Core i5 9th Generacion NA FUSION DRIVE 2TB FUSION DRIVE 8GB INTERNA Zona 1	2.0	Unidad	9.007.188,00	18.014.376,00
2	730	etc02--IVA	1.0	Unidad	3.422.731,00	3.422.731,00
						21.437.107,00 COP

Espacio reservado para la DIAN



Página 2 de 8 Hoja 2

4. Número de formulario

14647798645



(415)7707212489984(8020) 000001464779864 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 3 4 1 9 5 - 5

6. DV

 12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase:

0 5

72. Número:

2 4 2 8

73. Fecha:

1 9 9 7 0 7 3 0

74. Número de Notaría:

4 0

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro:

1 9 9 7 0 7 3 1

77. No. Matrícula mercantil:

8 0 9 9 1 7

78. Departamento:

1 1

79. Ciudad/Municipio:

4

0 1

2 3

2 0 1 1 0 9 1 2

0 3

2 0 1 1 0 9 3 0

8 0 9 9 1 7

1 1

4

82. Nacional:

1 0 0 %

83. Nacional público:

0 %

84. Nacional privado:

1 0 0 %

85. Extranjero:

0 %

86. Extranjero público:

0 %

87. Extranjero privado:

0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual:

90. Fecha cambio de estado:

91. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1

8 0

2 0 1 6 0 9 2 8

2

3

4

5

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:

96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País:

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



Página 3 de 8 Hoja 3

4. Número de formulario

14647798645



(415)7707212489984(8020) 000001464779864 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 3 4 1 9 5 - 5

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación:

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 1 0 9 1 2

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

101. Número de identificación:

7 9 7 5 2 4 7 4

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

VELASQUEZ

105. Segundo apellido

LOPEZ

106. Primer nombre

ANDRES

107. Otros nombres

HUMBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 3 0 2 1 3

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

101. Número de identificación:

5 2 7 4 4 5 8 8

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

ARDILA

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

MARIA

107. Otros nombres

ESMERALDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



Página 4 de 8 Hoja 5

4. Número de formulario

14647798645



(415)7707212489984(8020) 000001464779864 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 3 4 1 9 5

6. DV

5

 12. Dirección seccional
 Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 7 9 9 1 5 3 5 6	126. DV 3	127. Número de tarjeta profesional: 1 6 2 4 3 8 T
	128. Primer apellido VARGAS	129. Segundo apellido MONGUI	130. Primer nombre JOSE	131. Otros nombres MANUEL
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 9 9 8 7 7	133. DV 9	134. Sociedad o firma designada: NARIÑO Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES S.A.	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 9 2 6			
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	137. Número de identificación: 7 9 4 4 7 5 9 3	138. DV 3	139. Número de tarjeta profesional: 3 4 7 9 3 T
	140. Primer apellido NARIÑO	141. Segundo apellido ROCHA	142. Primer nombre HENRY	143. Otros nombres HELBERT
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 9 9 8 7 7	145. DV 9	146. Sociedad o firma designada: NARIÑO Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES S.A.	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 0 9 0 7 1 0			
Contador	148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación: 5 2 9 5 6 3 3 0	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional: 1 5 1 0 6 4
	152. Primer apellido PERDOMO	153. Segundo apellido MORALES	154. Primer nombre YULIETH	155. Otros nombres CATHERINE
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 0 1 0 0 7 0 1	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada:	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 0 0 7 0 1			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

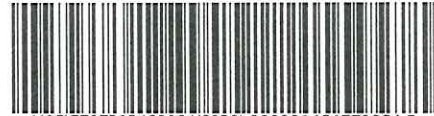
Espacio reservado para la DIAN



Página 5 de 8 Hoja 6

4. Número de formulario

14647798645



(415)7707212489984(8020) 000001464779864 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 3 4 1 9 5 - 5

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica: Comercio al por mayor de otros tip 4 6 5 9
162. Nombre del establecimiento: CASTOR DATA LTDA	
163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección: CR 15 78 33 LC 114	
166. Número de matrícula mercantil: 0 1 0 3 9 7 6 8	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 4 0 3 2 5
168. Teléfono: 2 1 8 6 5 3 4	169. Fecha de cierre: 2 0 1 0 0 7 0 8

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica: Comercio al por mayor de otros tip 4 6 5 9
162. Nombre del establecimiento: CASTOR DATA LTDA	
163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección: CR 15 77 05 LC 150	
166. Número de matrícula mercantil: 0 1 2 9 1 2 5 9	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 4 0 3 2 5
168. Teléfono: 6 4 0 9 3 0 8	169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica: Comercio al por mayor de otros tip 4 6 5 9
162. Nombre del establecimiento: TECNOMATICA LTDA	
163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección: CR 15 77 05 LC 182	
166. Número de matrícula mercantil: 0 1 2 7 9 6 1 4	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 4 0 3 2 5
168. Teléfono: 6 4 0 9 2 6 5	169. Fecha de cierre: 2 0 1 0 1 2 2 2

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



Página 6 de 8 Hoja 6

4. Número de formulario

14647798645



(415)7707212489984(8020) 000001464779864 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 3 4 1 9 5 - 5

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica:

Comercio al por mayor de maquinaria 5 1 6 3

162. Nombre del establecimiento:

CASTOR DATA LTDA

163. Departamento:

Bogotá D.C.

164. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

165. Dirección:

CR 15 77 05 LC 183

166. Número de matrícula mercantil:

0 1 4 7 4 1 2 6

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 0 5 0 4 2 8

168. Teléfono:

7 5 6 3 2 0 2

169. Fecha de cierre:

2 0 1 0 0 7 1 6

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica:

Comercio al por mayor de maquinaria 5 1 6 3

162. Nombre del establecimiento:

CASTOR DATA

163. Departamento:

Bogotá D.C.

164. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

165. Dirección:

CR 15 77 05 LC 168

166. Número de matrícula mercantil:

0 1 4 7 4 1 3 0

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 0 5 0 4 2 8

168. Teléfono:

7 5 6 1 1 8 6

169. Fecha de cierre:

2 0 1 0 0 8 0 2

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica:

Comercio al por mayor de otros tip 4 6 5 9

162. Nombre del establecimiento:

CASTOR DATA LTDA

163. Departamento:

Bogotá D.C.

164. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

165. Dirección:

CR 15 77 05 LC 126

166. Número de matrícula mercantil:

0 1 6 4 9 0 5 3

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 0 6 1 0 3 1

168. Teléfono:

7 5 6 3 2 0 2

169. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



Página 7 de 8 Hoja 6

4. Número de formulario

14647798645



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 3 4 1 9 5 - 5

6. DV

12 Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14 Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento:

Sucursal

1 0

161. Actividad económica:

Comercio al por mayor de computa

6 5 1

162. Nombre del establecimiento:

MOVIL PARTS

163. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

164. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

165. Dirección:

CR 15 77 05 LC 330

166. Número de matrícula mercantil:

0 2 8 3 0 7 7 4

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 1 7 0 6 1 6

168. Teléfono:

7 5 6 3 2 0 2

169. Fecha de cierre

7 5 6 3 2 0 2

160. Tipo de establecimiento:

Sucursal

1 0

161. Actividad económica:

Comercio al por mayor de computa

6 5 1

162. Nombre del establecimiento:

IDEAS GAMMA

163. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

164. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

165. Dirección:

CR 14 79 62

166. Número de matrícula mercantil:

0 2 7 5 6 8 1 3

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 1 6 1 1 2 3

168. Teléfono:

7 5 6 1 1 7 6

169. Fecha de cierre

7 5 6 1 1 7 6

160. Tipo de establecimiento:

Sucursal

1 0

161. Actividad económica:

Comercio al por mayor de computa

6 5 1

162. Nombre del establecimiento:

CLOUD DATA

163. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

164. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

165. Dirección:

CL 77 13 47 OF 309

166. Número de matrícula mercantil:

0 2 7 5 6 8 3 8

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 1 6 1 1 2 3

168. Teléfono:

7 5 6 1 1 8 6

169. Fecha de cierre

7 5 6 1 1 8 6

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



Página 8 de 8 Hoja 6

4. Número de formulario

14647798645



(415)7707212489984(8020) 000001464779864 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 3 4 1 9 5 - 5

6. DV

 12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento:

Sucursal

1 0

161. Actividad económica:

Comercio al por mayor de computa

6 5 1

162. Nombre del establecimiento:

REPARAPRINT

163. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

164. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

165. Dirección:

C R 14 79 62 P 2 LC 2

166. Número de matrícula mercantil:

0 2 7 9 1 3 3 7

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 1 7 0 3 0 9

168. Teléfono:

7 5 6 1 1 8 6

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci

0 2

161. Actividad económica:

Comercio al por mayor de computa

6 5 1

162. Nombre del establecimiento:

CASTOR DATA SAS

163. Departamento:

Cundinamarca

2 5

164. Ciudad/Municipio:

Tocancipá

8 1 7

165. Dirección:

KM 21 VIA TUNJA COSTADO SUR-NORTE

166. Número de matrícula mercantil:

0 0 8 0 9 9 1 7

167. Fecha de la matrícula mercantil:

1 9 9 7 0 7 3 1

168. Teléfono:

7 5 6 1 1 8 6

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 652

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA
Firmado digitalmente por DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA
Fecha: 2020.12.21 08:19:13 -05'00'

DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011507450000001521	1521 - Por una sede administrativa local, tecnológica e innovadora	10 No aplica	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	21.437.107
			Total	21.437.107

CDP :730

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 248-2020

Objeto:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO MAC A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CONFORME AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS, ACUERDO CCE-925-AMP-2019"

Beneficiario : 1001187641 NIT 830034195 CASTOR DATA S A S

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. DICIEMBRE 21 DE 2020

Documento firmado por:DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DRMARTINEZP 21.12.2020

Elaboró: DRMARTINEZP 21.12.2020

Impresión:21.12.2020-08:09:13 DRMARTINEZP 5000094761 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CORPORATIVA
GESTIÓN CORPORATIVA LOCAL
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO

FORMATO CÁLCULO DE IMPUESTOS

CONTRATO No 248-2020
CONTRATISTA : CASTOR DATA SAS
PERIODO: ÚNICO PAGO
PAGO No. ÚNICO

FECHA: 18/02/2021
NIT. o C.C. 830.034.195

DOCUMENTO No 27-1001

PAGO	CODIGO	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO				
RETEFUENTE HONORARIOS	5-1-11-79-01	21.437.107		21.437.107
RETEFUENTE SERVICIOS	2-4-36-05			
RETEFUENTE ARRENDAMIENTOS				
RETEFUENTE COMPRAS	2-4-36-08	18.014.376	2,50%	450.359
RETEFUENTE - C.O.P.				
RETEFUENTE				
RETEIVA	2-4-36-25	3.422.731	15,00%	513.410
RETEICA	2-4-36-27	18.014.376	11,04%	1.988.787
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL				
AMORTIZACIÓN ANTICIPOS				
OTROS AJUSTES DE RETENCIÓN				
TOTAL DESCUENTOS				2.952.556
NETO A PAGAR	2-4-01-02			18.484.551

Hugo Eduardo Rios Rivera
NOMBRES Y APELLIDOS
Contador F.D.L.

Dayan Rocio Martinez Palencia
NOMBRE Y APELLIDOS
Responsable de Presupuesto F.D.L.

OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

POR EQUIVOCACIÓN EN EL ANTERIOR PAGO SE REALIZARON LOS PAGOS AL 169 Y ERAN DEL 137, SE PAGAN FACTURAS 2001-2004 DEL 19, PARA QUEDAR EN CEROS

BASE PARA PAGO DE SALUD, PENSIÓN Y ARL
APORTE OBLIGATORIO PARA SALUD 12,5%
APORTE OBLIGATORIO PARA PENSIÓN 16%
APORTE OBLIGATORIO ARL
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN

noviembre de 2017

Ajustado de acuerdo a Circular 16 del 1 de noviembre de 2017.